



**METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA
REPÚBLICA 2012**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
I.- TEORÍA DE LA METODOLOGÍA APLICADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL GASTO	5
1.- ASPECTOS GENERALES	5
2.- CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	6
2.1.- GASTOS	6
2.1.1- GASTOS CORRIENTES	6
2.1.1.1- Gastos de Consumo	7
2.1.1.1.1.- Remuneraciones	7
2.1.1.1.2.- Compra de Bienes y Servicios	9
2.1.1.1.3.- Impuestos Indirectos	9
2.1.1.1.4.- Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones	9
2.1.1.2.- Gastos de la Propiedad	10
2.1.1.2.1- Intereses	10
2.1.1.2.2.- Alquileres de Tierras y Terrenos	10
2.1.1.2.3.- Derechos sobre bienes intangibles	10
2.1.1.3.- Transferencias y Donaciones Corrientes	10
2.1.1.4.- Rectificaciones al Presupuesto	12
2.1.1.5.- Otros Gastos Corrientes	13
2.1.2.- GASTOS DE CAPITAL	13
2.1.2.1- Inversión Real Directa	13
2.1.2.1.1.- Formación Bruta de Capital Fijo	13
2.1.2.1.2.- Tierras y Terrenos	14
2.1.2.1.3.- Bienes intangibles	14
2.1.2.2.- Transferencias y Donaciones de Capital	14
2.1.2.3.- Inversiones Financieras	16

2.1.3.- APLICACIONES FINANCIERAS	18
II.- VINCULACIÓN DE LA METODOLOGÍA CON EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIOS DE EGRESOS	20
1.- ASPECTOS GENERALES	20
2.- APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA	20
2.1.- ANÁLISIS DE LOS TIPOS DE GASTOS	20
2.1.1.- GASTOS CORRIENTES	20
2.1.1.1.- Gastos de Consumo	20
2.1.1.2.- Gastos de la Propiedad	25
2.1.1.3.- Transferencias y Donaciones Corrientes	28
2.1.1.4.- Rectificaciones al Presupuesto	30
2.1.1.5.- Otros Gastos Corrientes	30
2.1.2.- GASTOS DE CAPITAL	33
2.1.2.1.- Inversión Real Directa	33
2.1.2.2.- Transferencias y Donaciones de Capital	34
2.1.2.3.- Inversiones Financieras	35
2.1.3.- APLICACIONES FINANCIERAS	36
2.1.3.1.- Inversiones Financieras	36
2.1.3.2.- Amortización de la Deuda Pública	36
2.1.3.3.- Reestructuración y/o Refinanciamiento de la Deuda Pública	38
2.1.3.4.- Disminución de Otros Pasivos Financieros	38
ANEXOS	40

PRESENTACIÓN

El tema de las Finanzas Públicas constituye uno de los más importantes a nivel internacional, tomando en cuenta que a través de ellas se observa claramente el desenvolvimiento económico de un país en particular. Uno de los instrumentos fundamentales a través del cual se analizan las Finanzas Públicas es el Presupuesto, donde se plasma lo que el Gobierno Nacional pretende llevar a cabo durante un determinado período, en función de la obtención de recursos financieros y la aplicación de los mismos.

Con el transcurrir del tiempo, se han desarrollado técnicas para mejorar la información presentada con esta herramienta, de acuerdo a las necesidades y exigencias de cada país. Una de las técnicas implementadas es la estructuración de las clasificaciones presupuestarias, por cuanto constituyen un ordenamiento de los datos estadísticos que, mediante ciertos métodos generales de clasificaciones de las transacciones que realizan los organismos del sector público, permiten apreciar el sentido y alcance de las acciones ejecutadas por éstos.

Dentro de las clasificaciones existentes, una de la más importante es la Clasificación Económica, por cuanto permite analizar los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional y además como característica fundamental, permite la identificación de las diferentes categorías económicas, ya sean: corriente, capital y operaciones financieras.

El continuo mejoramiento del proceso de administración presupuestaria, constituye una de las tareas primordiales del Ejecutivo Nacional, por tanto la puesta en vigencia de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), recoge la interrelación de los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad, para que actúen en forma integrada y así lograr un mejor control de la administración financiera del sector público. Dentro de este conjunto de mejoras, una de las exigencias que prevé la LOAFSP, es la obligatoriedad de elaborar los presupuestos de los organismos públicos a la luz de la Clasificación Económica, de acuerdo a lo previsto en su artículo 13 en el cual se expone que: *“Los presupuestos públicos de ingresos contendrán la enumeración de los diferentes ramos de ingresos corrientes y de capital y las cantidades estimadas para cada uno de ellos. No habrá rubro alguno que no esté representado por una cifra numérica”*, y en su artículo 14 prevé que: *“Los presupuestos de gastos contendrán los gastos corrientes y de capital, y utilizarán las técnicas más adecuadas para formular, ejecutar, seguir y evaluar las políticas, los planes de acción y la producción de bienes y servicios de los entes y órganos del sector público, así como la incidencia económica y financiera de la ejecución de los gastos y la vinculación de éstos con sus fuentes de financiamiento”*.

En este sentido, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), presenta la metodología para la determinación de la Clasificación Económica del Gasto del ejercicio económico financiero 2012 en sus diferentes componentes: CORRIENTE, DE CAPITAL E INVERSIONES FINANCIERAS Y APLICACIONES FINANCIERAS.

La metodología plasmada en este documento, permitirá no sólo a los estudiosos de las Finanzas Públicas tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público, sino también a los Analistas de

Presupuesto que se inician en esta tarea, tener un instrumento guía que le permita conocer detalladamente los elementos que forman parte de esta clasificación.

El trabajo consta de dos (2) partes, la primera referida a las Bases Teóricas de la Metodología, en la cual se trata de precisar básicamente su conceptualización; y la segunda, referida a la vinculación de dicha metodología con el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos (principalmente con los Egresos, por corresponder a la Clasificación Económica del Gasto de la República 2012), el cual permitirá precisar y determinar cuáles son las partidas que componen cada gasto.

I.- TEORÍA DE LA METODOLOGÍA APLICADA PARA LA DETERMINACIÓN DEL GASTO

1.- ASPECTOS GENERALES

La Clasificación Económica ordena los gastos públicos en: corrientes, capital y aplicaciones financieras, con el propósito de elaborar el análisis de los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional. Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y la composición de las transacciones, no así los causados por la actividad de regulación pública, que afecta en mayor o menor grado, la actividad económica.

Cuando se hace mención a los resultados de las transacciones públicas, se obtienen utilizando esta clasificación como metodología tanto para ingresos como para gastos, que permiten medir la gestión del Gobierno. El efecto en la actividad pública se obtiene al determinar, por ejemplo: la demanda de bienes y servicios o el tipo de inversión que se hace, la cual por un lado, incentiva el aparato productivo a través de la creación de bienes y servicios lo que permite adquirir maquinarias y equipos para tal fin, y por el otro, mantener la infraestructura en obras públicas. Todo este panorama hace posible la participación de todos los sectores en la economía.

Finalidad

La disponibilidad de información financiera sobre el Sector Público, agrupada en función del clasificador económico, persigue entre otros, los siguientes propósitos:

- Identificar las diferentes categorías de los gastos, facilitando el cálculo de indicadores al relacionar estas magnitudes con otras variables macro del sistema económico nacional.
- Conocer la parte de la ejecución del presupuesto que realiza directamente el Sector Público y la que se lleva a cabo mediante transferencias otorgadas a los otros participantes del sistema económico.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer, entre otros aspectos, la remuneración que se proyecta otorgar a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el Sector Público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el Sector Público y, en consecuencia, su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Al conocer la demanda del Sector Público sobre los bienes y servicios que produce el resto de la economía, se puede medir y analizar el efecto inflacionario o deflacionario que se origina como consecuencia de dicha demanda.
- Contribuye a determinar el déficit o superávit financiero real del Sector Público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía nacional.

- Servir como estructura básica de cuentas para elaborar el Presupuesto Consolidado del Sector Público y para relacionar las transacciones públicas con las cuentas nacionales.

Características

- Su estructura de cuentas se diseña a partir del Sistema de Clasificadores Presupuestarios y debe permitir el acople automático de la información que aporta a dicho sistema.
- Es un instrumento básicamente usado en el nivel de toma de decisiones sobre política gubernamental y por los planificadores y analistas económicos.
- Su información se obtiene agrupando magnitudes previamente imputadas en las cuentas que contienen el Sistema de Clasificadores Presupuestarios y de acuerdo a la estructura de la nueva técnica de Presupuesto por Proyectos.

2.- CONCEPTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

La estructura ampliada de los componentes de la CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO se muestran en el ANEXO 1, de la cual se desprende la CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO DE LA REPÚBLICA. Seguidamente analizaremos el significado de cada uno de los componentes, que conforman esta última.

2.1.- GASTOS

Contemplan, además del crédito presupuestario como autorización para gastar que tiene la Administración Pública, las transacciones financieras constitutivas de los incrementos de activos y disminuciones de pasivos que ocurren en el transcurso del ejercicio económico-financiero.

2.1.1- GASTOS CORRIENTES

Son transacciones que apuntalan a cubrir los gastos operativos o de funcionamiento de los organismos del sector público, por tanto se determinan los insumos necesarios para hacer efectiva su gestión. Se refieren a todos los gastos en insumos y servicios personales que no constituyen un activo duradero tangible. Aquí se concentran fundamentalmente los gastos destinados a servicios personales, materiales y suministros y servicios generales.

Los gastos corrientes incluyen las transacciones con contraprestación, aparte de los correspondientes a activos de capital o a bienes y servicios que se utilizarán en la producción propia de activos de capital. Al constituirse como transacciones con contraprestación, está dado por el gasto en sueldos y salarios por los servicios que los trabajadores públicos prestan a la Administración Pública. Y los gastos sin contraprestación, haciendo referencia a las transferencias que el Ejecutivo Nacional a través de los Órganos de la República otorgan a los organismos adscritos, para que realicen funciones que les fueron encomendadas en el momento de su constitución, los cuales no

implican la adquisición de activos de capital por parte de los perceptores, la compensación a los perceptores por daños o destrucción de activos de capital o el aumento del capital financiero de los perceptores.

2.1.1.1.- Gastos de Consumo

Se incluyen todos los gastos del gobierno a cambio de bienes y servicios. Estos pagos se efectúan en forma de sueldos y salarios de los empleados, de contribuciones de empleador a planes de prestaciones para los empleados fuera del nivel de gobierno de que se trate en compensación por servicios de los empleados, o de otras compras de bienes y servicios.

Estos constituyen los gastos de funcionamiento de los Órganos de la República, es decir las erogaciones que realizan estos Órganos en la producción de bienes y servicios públicos, no incluye los gastos de funcionamiento de sus organismos adscritos.

2.1.1.1.1.- Remuneraciones

En esta categoría se incluyen los gastos en efectivo por concepto de *sueldos y salarios*, pero no en especie, a los empleados a cambio de los servicios prestados, antes de deducir los impuestos retenidos y las contribuciones de los empleados a los fondos de seguro social y de pensiones. Incluye los sueldos y salarios básicos; pagos por horas extraordinarias, trabajo nocturno y en fines de semana; bonificaciones por costo de la vida, por lugar de trabajo y expatriación; primas; asignaciones para transporte y del trabajo; pagos por días festivos oficiales y vacaciones anuales; y asignaciones en efectivo para vivienda de los empleados. Se deben excluir los reembolsos efectuados a los empleados por gastos relacionados con el trabajo y clasificarse en otro lugar, por lo general se incluye en otras compras de bienes y servicios.

Esta categoría no incluye la remuneración en especie equivalente al valor de los alimentos, las prendas de vestir y la vivienda, que se proporcionan a los empleados gratuitamente o a un precio muy reducido. Estos se incluyen en otras compras de bienes y servicios.

Se incluyen aquí los gastos y asignaciones de las Fuerzas Armadas (FF.AA.), incluida la remuneración en efectivo. Se excluyen los ingresos en especie de las FF.AA., que consisten en el valor de los alimentos y los uniformes que se proporcionan en forma gratuita, el alojamiento para el personal militar (cuarteles, centros de alojamiento, alojamiento nocturno a bordo), y vivienda gratuita o a un costo muy reducido para el personal militar y sus familias.

Los sueldos y salarios de los empleados que se asignan para la formación de capital por cuenta propia del gobierno, como la construcción de carreteras o edificios de oficinas para uso propio del gobierno, no deben aparecer en esta categoría y deben registrarse como un gasto de capital.

En esta categoría se incluyen las *contribuciones* del gobierno en su calidad de empleador a los programas de seguro social organizados en otros niveles de gobierno. Por lo tanto, incluirá en las estadísticas correspondientes a los gobiernos locales las contribuciones que realiza el gobierno como empleador a un plan de seguro social nacional en el cual

participan los empleados del gobierno. Por lo general, los empleados del gobierno central no participan en planes de seguro social organizados a nivel regional o local.

En esta categoría no se incluyen las contribuciones que realiza el gobierno como empleador a los programas de seguro social organizado al mismo nivel de gobierno. Esas contribuciones no figuran en el gasto o el ingreso correspondientes a ese nivel de gobierno, sino que se presentan como una partida informativa.

Las contribuciones que realiza el gobierno como empleador a los planes de pensiones o de bienestar social organizados en el mismo nivel de gobierno no deben figurar en esta categoría.

Incluyen además, los *planes de pensiones y bienestar social fuera seguro del gobierno*, los cuales trata de los gastos que realiza el gobierno en su calidad de empleador a varios planes del sector de instituciones financieras, fuera del gobierno, mediante los cuales se proporcionan a los empleados del gobierno pensiones, prestaciones de bienestar social, subvenciones familiares y otras prestaciones de ahorro. Por lo tanto, se incluyen en esta categoría las contribuciones del empleador del gobierno a fondos de pensiones, fondos de bienestar social, planes de seguros de enfermedad, fondos de previsión, sociedades fraternas, y otros planes de ahorro o seguros fuera de gobierno. Estos fondos de pensiones, seguros o bienestar social difieren del seguro social en que son planes organizados separadamente para grupos determinados, negociados entre empleados y empleadores, en vez de ser impuestos por el gobierno, con disposiciones para diferentes contribuciones y prestaciones, a veces más de los planes directamente vinculados a los niveles de sueldos y a la antigüedad en el servicio que a los planes de seguro social. Los fondos de previsión son planes en virtud de los cuales las contribuciones de cada participante, y las que efectúa el empleador en su nombre, se mantienen en una cuenta separada que devenga intereses y de la cual se puede girar en determinadas circunstancias. Las contribuciones de empleador del gobierno a todos los fondos de previsión se clasifican en esta categoría, ya que los fondos de previsión cumplen la función de aceptación de depósitos y se caracterizan fuera del gobierno, sin tener en cuenta en qué se inviertan sus recursos. No se incluyen aquí las contribuciones de empleador del gobierno a fondos clasificados fuera del gobierno.

Si los planes de pensiones y bienestar social de empleados, como entidades distintas de los planes de seguro social o de los fondos de previsión, invierten sus fondos en el gobierno empleador, se clasifican como parte del gobierno de que se trate. En algunos casos, estos planes de pensiones o de bienestar social de los empleados aceptan también la participación de empleados de otros niveles de gobierno, de modo que los empleados de los gobiernos locales, por ejemplo, pueden adherirse a los planes de pensiones de los empleados de un gobierno estatal. De ser así, las contribuciones de un gobierno a un plan de pensiones o de bienestar social de otro nivel de gobierno se incluirían en esta categoría. Las contribuciones de los empleados del gobierno no figuran en esta categoría.

2.1.1.1.2.- Compra de Bienes y Servicios

Esta categoría incluye todos los bienes y servicios comprados en el mercado o recibidos mediante préstamos, excepto los activos de capital fijo, los bienes y servicios que han de utilizarse en la producción de activos de capital fijo, las existencias estratégicas o de emergencia, las existencias de organismos reguladores del mercado, y la tierra y los activos

intangibles. Se excluyen también los pagos sin contraprestación, por los que el gobierno no recibe bienes o servicios a cambio. Las compras deben registrarse como las cantidades pagadas en dinero o títulos de deuda, deducida toda rebaja o todo descuento.

Esta categoría abarca las compras de materiales, suministros de oficinas, alquileres, combustibles y alumbrado, reparaciones y mantenimiento, gastos de imprenta, gastos de viaje, gastos de teléfono y telégrafo y equipo de poco valor o con vida normal de menos de un año, bienes duraderos y no duraderos y ***equipo para fines militares, construcciones de carácter militar y edificios militares (excepto fábricas y viviendas para las familias del personal militar, que se clasifican como activos de capital fijo)***. Se incluyen además los gastos brutos del gobierno, durante el período corriente, en bienes y servicios que se distribuyen a los empleados en forma gratuita o a precios reducidos, incluidas las compras del gobierno de alimentos y uniformes para las fuerzas armadas. Esta categoría incluye también los pagos que efectúan los planes de seguro social a no empleados y a instituciones fuera del gobierno, por ejemplo, médicos y hospitales por concepto de bienes y servicios recibidos. Aparecen además en esta categoría las compras de bienes y servicios para ser distribuidos en forma gratuita o a precios reducidos a las unidades familiares o personas en toda situación o en circunstancias espaciales, como a causa de desastres naturales.

No incluye la compra de bienes y servicios utilizados en la formación de capital del gobierno por cuenta propia, como en la construcción de edificios de oficinas para uso propio del gobierno. Estos gastos deben registrarse en la Formación Bruta de Capital Fijo.

2.1.1.1.3.- Impuestos Indirectos.-

Esta categoría incluye todos los impuestos indirectos pechados a las actividades de importaciones de bienes y servicios, a la producción y el consumo (incluye el Impuesto al Valor Agregado – IVA), a los inmuebles urbanos, a las transacciones financieras, entre otros, realizadas por los organismos públicos.

2.1.1.1.4.- Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones.-

Se refiere a la cancelación correspondiente al descuento producto de la diferencia entre el valor nominal y el valor efectivo de los títulos valores, de las letras del tesoro, entre otros.

Se incluyen además, los gastos que afectan los ingresos por concepto de ventas, como los descuentos y las bonificaciones que realizan los organismos públicos, en función de la política de ventas implementada durante el ejercicio económico-financiero. Igualmente, se incluye las devoluciones por ventas.

2.1.1.2.- Gastos de la Propiedad

2.1.1.2.1.- Intereses

Los intereses se definen como el gasto generado por el uso de dinero obtenido en préstamo. Se diferencian de la amortización de dinero tomado en préstamo, que se clasifica como financiamiento, y de las comisiones por colocación de deuda, que aparecen como gasto por

compra de bienes y servicios. Aunque los intereses puedan acumularse en forma continua, deben registrarse en el momento en que se pagan. En el caso de las emisiones con descuento, de las que se deducen anticipadamente los intereses, los intereses son la diferencia entre el precio de emisión y el precio de redención, y deben registrarse en el momento en que efectúa el pago para redimir la deuda.

Esta categoría no cubre ningún gasto por parte del gobierno, como garante o aval, de los intereses de deudas incumplidas por otros. En vista de que estas transacciones generan un crédito equivalente del gobierno frente al deudor que incurre en incumplimiento de pago, se clasifican como préstamos del gobierno, y toda recuperación ulterior aparece como recuperación de préstamos del gobierno. Las transferencias del gobierno a otros para contribuir al pago de intereses no deben figurar aquí, sino como transferencias corrientes del gobierno a otros. Todo gasto en intereses efectuado por el gobierno por deudas que el gobierno ha asumido sin recursos del deudor original y sin crédito contra el deudor original se clasifica en este lugar.

Esta categoría comprende además todos los gastos por intereses que efectúan las empresas adscritas, o que se efectúan en nombre de éstas al resto de la economía y al mundo, dado que sus superávit o déficit de operación en efectivo por ventas al público se calculan sin incluir el pago de intereses.

Los pagos de intereses al exterior por deudas con no residentes, se incluyen en esta categoría. Comprenden los pagos de intereses a gobiernos extranjeros, autoridades supranacionales, organismos y entidades crediticias internacionales, excepto el Fondo Monetario Internacional, y a otros no residentes.

2.1.1.2.2.- Alquileres de Tierras y Terrenos

Este rubro lo conforman los gastos por el uso de las tierras y terrenos, que realizan los Órganos de la República.

2.1.1.2.3.- Derechos sobre Bienes Intangibles

Esta categoría la conforman las transacciones correspondientes a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos, que efectúan los Órganos de la República.

2.1.1.3.- Transferencias y Donaciones Corrientes

Las Transferencias y Donaciones constituyen transacciones, en dinero o en especie, no recuperables del gobierno con fines corrientes, destinados a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Están referidas a los aportes que realiza el Ejecutivo Nacional a través de los Órganos de la República, **al Sector Privado** para:

✓ Las personas naturales, que consisten en transacciones corrientes en efectivo a unidades familiares, los cuales aumentan los ingresos disponibles de estas unidades, sin que

ello implique una contrapartida simultánea y equivalente por parte del beneficiario; estos pagos no generan o finiquitan un crédito financiero.

✓ Las prestaciones de seguro social o bienestar social por desempleo, vejez e incapacidad, subsidios familiares, becas y el pago de prestaciones y jubilaciones a los empleados del gobierno. Comprende también pagos para la redención de cupones emitidos por el gobierno para un grupo limitado de consumidores que le permite adquirir bienes y servicios de empresas con descuento.

✓ Los subsidios, incluidos todos los pagos de transferencias en cuenta corriente, que paga el gobierno a empresas privadas no financieras, ya sea que se trate de sociedades o cuasi-sociedades de capital, o que no estén constituidas en sociedades de capital. Se trata de transferencias que, en vista de la base que las motiva, representan un aumento de los ingresos de los productores por la producción corriente. *Por ejemplo*, estas transferencias pueden basarse en la cantidad o en el valor de los bienes producidos, exportados o consumidos, la mano de obra o la tierra empleada en la producción, o la forma en que la producción se organiza y se lleva a cabo. Las transferencias a empresas privadas no financieras con fines de inversión o para compensarlas por destrucción, daños, y otras pérdidas relativas a los activos de capital y de operación se clasifican como transferencias de capital y no como corriente.

✓ Los pagos corrientes a instituciones sociales privadas como hospitales y escuelas, asociaciones de profesionales, asociaciones y clubes deportivos, que no tengan carácter de empresas. Las instituciones sin fines de lucro mayoritariamente financiadas y controladas por el gobierno se clasifican como parte del gobierno, de modo que las transferencias que reciben no se clasifican en este lugar.

✓ Asimismo, se incluye en este rubro las “Transferencias y Donaciones Corrientes a Consejos Comunales”. En el caso de las transferencias se trata de aportaciones que efectúan los organismos del sector público a los Consejos Comunales para financiar gastos de funcionamiento y demás gastos de carácter social que no suponen contraprestación de bienes y servicios. En el caso de las donaciones, las mismas serán en especie, no tendrán carácter permanente y se incluirán las adquisiciones de bienes y servicios contratadas por terceros que se donen al receptor.

Las Transferencias y las Donaciones Corrientes al **Sector Público**, constituyen las otorgadas por los Órganos de la República a los organismos adscritos, los cuales están clasificados de acuerdo al Clasificador Institucional propuesto como: **República, Entes Descentralizados sin Fines empresariales, Instituciones de Protección Social, Entes Descentralizados con Fines Empresariales Petroleros, Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros, Entes Descentralizados Financieros Bancarios, Entes Descentralizados Financieros no Bancarios, al Poder Estatal y al Poder Municipal**, para sus gastos operativos o de funcionamiento y para llevar a cabo los programas y proyectos, que están directamente relacionados con la política social del Gobierno Nacional.

Se incluyen en los Poderes Estatal y Municipal, los aportes legales por concepto de: Situado Constitucional (Estadal y Municipal), Situado Estadal a Municipal y el Subsidio de Régimen Especial, así como otras asignaciones de carácter legal como: el Subsidio de Capitalidad y los Aportes a los Estados y Municipios por Transferencias de Servicios como

parte de las Transferencias Corrientes al Sector Público, si así lo indicara el Órgano de la República que registre en su presupuesto dichas asignaciones.

Las operaciones que el gobierno efectúa para cubrir parte de los intereses adeudados cada año por préstamos aprobados obtenidos por prestatarios fuera del gobierno, como por ejemplo, préstamos en el marco de planes de fomento de la construcción de viviendas o préstamos a empresas seleccionadas, se clasifican en este lugar como transferencias corrientes, y no como intereses o transferencias de capital. También se clasifican aquí los gastos por intereses por deudas de otros que el gobierno no ha asumido o garantizado, y por las cuales el gobierno no adquiere un crédito contra el deudor.

Si las ventas de bienes y servicios del gobierno por intermedio de empresas adscritas, no cubren los costos de operación identificables correspondientes a esas ventas, los déficits de operación en efectivo de las ventas al público por las empresas adscritas se consideran como un subsidio y deben figurar en esta categoría. Estos déficits de operación deben figurar, separados de los cálculos de las ventas al público por las empresas adscritas que arrojan un superávit de operación en efectivo, que se agregan y registran como ingresos no tributarios.

Las Transferencias y Donaciones **al Sector Externo**, comprende las erogaciones sin contraprestación no recuperables del gobierno con fines corrientes a gobiernos, instituciones internacionales, autoridades supranacionales, personas físicas, instituciones sin fines de lucro no residentes, y otras entidades no residentes.

Se incluyen las erogaciones sin contraprestación no recuperables del gobierno con fines corrientes a gobiernos extranjeros y a todos los organismos internacionales cuyos miembros son gobiernos, fuera de las autoridades supranacionales. Estos organismos no se consideran residentes de ninguna economía nacional, incluida la economía en la que están ubicados o realizan sus actividades. Si bien las contribuciones permanentes a estos organismos internacionales se incluyen aquí, las suscripciones al capital accionario del Banco Mundial o de bancos regionales de desarrollo, recuperables en caso de que termine la participación de un país en la institución, han de clasificarse como concesión de préstamos. Se considera que los pagos al FMI corresponden a las autoridades monetarias y no deben figurar en esta categoría.

Igualmente se deben clasificar en esta categoría, todas las erogaciones sin contraprestación no recuperables del gobierno con fines corrientes a personas físicas y entidades no residentes, aparte de los gobiernos, autoridades supranacionales y organismos internacionales en que los miembros son gobiernos.

2.1.1.4.- Rectificaciones al Presupuesto

Constituye un rubro de carácter corriente, creado por un mandato legal, cuya asignación estará a disposición del Ejecutivo Nacional para atender gastos imprevistos que se presenten en el transcurso del ejercicio económico-financiero, o para aumentar los créditos presupuestarios que resultaren insuficientes de los Órganos de la República.

Las Rectificaciones no es más que un fondo a disposición del Presidente de la República, y el destino de esos recursos se decidirán en Consejo de Ministros según los requerimientos de cada Órgano.

2.1.1.5.- Otros Gastos Corrientes

Engloba aquellos gastos corrientes que no presenta ninguna característica, que permita su clasificación en alguno de los componentes anteriores. En este caso se pueden mencionar los gastos por concepto de: operaciones de seguros, las pérdidas en operaciones de los servicios básicos, las obligaciones del ejercicio vigente, los intereses de mora provenientes del servicio de la deuda pública, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias ocasionadas por los organismos de la República, del Poder Estatal, del Poder Municipal y por los entes descentralizados sin fines empresariales, y los bienes y servicios que se adquieren para la comercialización y venta, entre otras pérdidas.

2.1.2.- GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital son gastos para la adquisición de activos de capital fijo, existencias estratégicas o de emergencia, tierra o activos intangibles, o pagos sin contraprestación para que los preceptores puedan adquirir tales activos, compensar a los preceptores por daños o destrucción de activos de capital o aumentar el capital financiero de los preceptores

2.1.2.1.- Inversión Real Directa

Representan los gastos que realiza la República destinados a incrementar sus activos reales y que, en consecuencia, incrementan el patrimonio nacional. La inversión real directa, está conformada por la Formación Bruta de Capital Fijo, la Adquisición de Tierras y Terrenos, y la Adquisición de Activos Intangibles.

2.1.2.1.1.- Formación Bruta de Capital Fijo (FBKF)

Esta categoría cubre las erogaciones para comprar en el mercado de bienes duraderos nuevos o ya existentes, o producirlos en el marco del gobierno, para su uso con fines productivos no militares. Solo abarca los gastos en bienes con vida normal de más de un año y valor superior a un mínimo. Los tipos de bienes duraderos que se incluyen son bienes inmuebles de capital fijo, inclusive edificios residenciales, entre ellos alojamiento para las familias de los miembros de las FF.AA., edificios civiles no residenciales y otras construcciones u obras civiles, y bienes muebles de capital fijo como equipo de transporte, maquinaria y otro equipo.

En esta categoría también comprende los desembolsos por bienes y servicios que se incorporan en los bienes de capital fijo ya existentes a fin de mejorarlos, prolongar la vida útil, aumentar la producción, mejorar el rendimiento, remodelarlos o reconstruirlos, pero excluye los gastos de mantenimiento y reparaciones menores que permiten el normal funcionamiento de los bienes. Quedan incluidos además los gastos en bienes y servicios que se incorporan a la tierra y los costos propios de la transferencia de la propiedad de tierra, edificios y otros bienes de capital fijo y activos intangibles, y los gastos por todos los servicios incorporados en el valor de los activos de capital fijo adquiridos.

Se incluyen asimismo los desembolsos en las partidas de Gasto de Personal, Materiales y Suministros y Servicios No Personales que deriven de la Producción Propia (gastos de capital) que realicen los Órganos de la República, y que van a variar de un año a otro dependiendo de los proyectos de inversión a ejecutar por el ente o sujeto presupuestario.

Por otra parte, entre las partidas no incluidas en los activos de capital fijo se cuentan las pequeñas herramientas, la ropa de trabajo, las piezas de repuesto y el equipo de poco valor, aún cuando tenga una vida útil normal de más de un año (por renovarse regularmente), bienes duraderos adquiridos por el gobierno para fines militares (construcciones u obras militares, equipo militar y edificios para uso militar, excepto los destinados a alojar a las familias de los miembros de las FF.AA.), los servicios de investigación científica, etc. No obstante, las obras construidas por las FF.AA. con fines no militares, como la construcción de escuelas no militares, carreteras, hospitales, obras de riego, deporte y recreación, deben clasificarse como gastos de capital.

Los recursos para la FBKF se orientan al desarrollo nacional fundamentado en actividades estratégicas, por ejemplo: llevar a cabo programas y proyectos de inversión como la construcción de carreteras, puentes y túneles; la puesta en marcha de ferrocarriles y la producción de productos energéticos y agrícolas; la construcción de obras de infraestructura de carácter social como: escuelas, hospitales, etc. que permiten mejorar las condiciones de bienestar de la población.

El monto del gasto en adquisición de activos de capital fijo es el precio que paga el gobierno, si es que estos activos se compran, o la suma de las erogaciones por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen en el marco del gobierno.

2.1.2.1.2.- Tierras y Terrenos

Esta categoría incluye los gastos generados por la compra de tierra, bosques, aguas interiores y yacimientos del subsuelo, pero no así las estructuras o construcciones ubicadas en ellos. Si el valor de la tierra no puede separarse del valor de la estructura adquirida, la cantidad de la erogación total debe figurar como gasto por la compra del elemento predominante.

2.1.2.1.3.- Bienes Intangibles

Los activos intangibles son activos sin contrapartida de pasivos y, por ende, no representan créditos contra otros. Entre ellos se cuentan los derechos para explotar yacimientos minerales y zonas pesqueras, entre otras concesiones, así como las patentes, los derechos de autor y las marcas registradas.

2.1.2.2.- Transferencias y Donaciones de Capital

Las Transferencias y Donaciones de Capital son erogaciones sin contraprestación del gobierno, otorgadas a los organismos que conforman el sector privado, el sector público y el sector externo, que no generan ni finiquitan créditos financieros, con el objeto de que los preceptores puedan adquirir activos de capital, de compensar a éstos por daños o

destrucción de los activos de capital, o aumentar su capital financiero. Si el donante o el preceptor consideran que la transferencia tiene carácter de capital, debe tratarse como una transferencia de capital. Sin embargo, las transferencias de carácter general a otros gobiernos, destinadas a propósitos diversos o indeterminados, deben aparecer en transferencias corrientes, incluso si se emplean parcialmente para cubrir la adquisición de activos de capital fijo. Esta categoría abarca los gastos de transferencias para construir puentes, carreteras, hospitales, escuelas y otros edificios. Las transferencias para gastos de construcciones militares o de equipo militar se clasifican como transferencias corrientes, y no como transferencias de capital.

Las transferencias de capital también incluyen los gastos del gobierno para amortizar deudas de otros, siempre que el gobierno no haya asumido la deuda o adquirido un crédito correspondiente contra el deudor. La amortización de las deudas que el gobierno ha asumido aparece como amortización, en el financiamiento, mientras que la amortización de deudas que el gobierno ha garantizado se clasifica como préstamo del gobierno, ya que da lugar a un crédito equivalente del gobierno contra el deudor.

Al Sector Privado:

Esta categoría incluye los gastos por transferencias a instituciones privadas sin fines de lucro y a unidades familiares. Las transferencias a instituciones privadas sin fines de lucro que se incluyen aquí comprenden todos los propósitos antes descritos, como la construcción de hospitales o escuelas. Las transferencias de capital a unidades familiares incluyen las transferencias para equipo y modernización a empresas que no estén constituidas en sociedades o cuasisociedades de capital, las transferencias a unidades familiares condicionadas específicamente a la construcción o compra de viviendas, los pagos a los propietarios por bienes de capital destruidos o dañados por actos de guerra, otros disturbios políticos, o desastres naturales, como las inundaciones, y primas para fomentar el ahorro.

Se incluyen las erogaciones por transferencias de capital a empresas privadas no financieras constituidas en sociedades o cuasisociedades de capital.

Asimismo, se incluye en este rubro las “Transferencias y Donaciones Corrientes a Consejos Comunales”. En el caso de las transferencias se trata de aportaciones que efectúan los organismos del sector público a los Consejos Comunales para financiar gastos de funcionamiento y demás gastos de carácter social que no suponen contraprestación de bienes y servicios. En el caso de las donaciones, las mismas serán en especie, no tendrán carácter permanente y se incluirán las adquisiciones de bienes y servicios contratadas por terceros que se donen al receptor.

Al Sector Público:

Está conformada por las donaciones y transferencias que la República otorga a los organismos adscritos, las cuales se clasificarán de acuerdo al Clasificador Institucional, para llevar a cabo gastos de inversión que incluye los proyectos que están directamente relacionados con la política social y económica del Gobierno Nacional.

Se incluyen en los Poderes Estatal y Municipal, los aportes legales por concepto de: Situado Constitucional (Estadal y Municipal), Situado Estadal a Municipal, Subsidio de Régimen Especial, Asignaciones Económicas Especiales y Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), así como otras asignaciones de carácter legal como: los Aportes a los Estados y Municipios por Transferencias de Servicios y el Fondo de Compensación Interterritorial, como parte de las Transferencias de Capital al Sector Público, si así lo indicara el Órgano de la República que registre en su presupuesto dichas asignaciones.

Es importante destacar que, para a partir del año 2011 a través de este rubro económico se transfieren recursos al Fondo Nacional de los Consejos Comunales mediante la Ley de Asignaciones Económicas Especiales y el Fondo de Compensación Interterritorial.

Además incluyen los gastos por transferencias a empresas para cubrir partidas acumuladas durante varios años o pérdidas excepcionales debidas a causa que están fuera del control de las empresas. Los gastos sin contraprestación no recuperables de carácter no permanente y claramente irregulares para cualquiera de las partes en la transacción se suelen considerar transferencias de capital.

Las erogaciones del gobierno que constituyen una aportación de capital accionario o una participación en una empresa, o que requieren un reembolso futuro, no se incluyen en esta categoría sino en la concesión de préstamos del gobierno. Los gastos realizados por el gobierno que representen retiro de depósitos previstos con el gobierno aparecen como parte del financiamiento.

Incluye los gastos por transferencias a empresas públicas no financieras para los fines descritos anteriormente. Sin embargo, si el gobierno trata el gasto como si se originara un título de crédito financiero o contra el capital de la empresa, debe clasificarse en concesión de préstamos.

Las transferencias no periódicas de carácter evidentemente irregular a instituciones financieras para cubrir pérdidas realizadas en la compra y venta de divisas deben clasificarse en esta categoría.

Al Sector Externo:

Cubre las operaciones sin contraprestación no recuperables del gobierno con fines de capital a gobiernos, instituciones internacionales, autoridades supranacionales, personas físicas, instituciones sin fines de lucro y otras entidades no residentes.

Aparecen en esta categoría las operaciones sin contraprestación no recuperables del gobierno para fines de capital a gobiernos extranjeros y a todos los organismos internacionales por países miembros. Estos organismos internacionales no se consideran residentes de ninguna economía, incluso en la que están ubicados o realizan sus actividades. Las transferencias de capital a tales organismos se incluyen en este lugar, pero no así los suscriptores al capital accionario del Banco Mundial o a los bancos regionales de desarrollo, que son recuperables en caso de que termine la calidad de miembro de un país en la institución, y que se reclasifican como concesión de préstamos. Sin embargo, las contribuciones no recuperables, como las que se aportan a la Asociación Internacional Fomento, institución afiliada al Banco Mundial, se incluyen aquí. Se considera que los

pagos del FMI corresponden a las autoridades monetarias y no deben aparecer en esta categoría. Se incluye la ayuda internacional para el desarrollo destinados a proyectos de capital.

Igualmente se incluyen en esta categoría los gastos sin contraprestación no recuperables con fines de capital de las autoridades supranacionales en cada país miembro a sus sedes. Las transferencias para propósitos corrientes o indeterminados se clasifican como transferencias corrientes al exterior; así mismo los gastos sin contraprestación no recuperables del gobierno con fines de capital a personas físicas y entidades no residentes, excepto gobiernos, autoridades supranacionales y organismos internacionales cuyos miembros son gobiernos. Se incluyen, por ejemplo, los gastos por reparaciones a los propietarios no residentes de bienes de capital destruidos o dañados por actos de guerra u otros disturbios políticos, o la compensación a dichos no residentes por bienes de capital destruidos a causa de desastres naturales, como las inundaciones.

2.1.2.3.- Inversiones Financieras

Las Inversiones Financieras se clasifican en Aportes en acciones y Participaciones de Capital, y en la Concesión de Préstamos tanto a corto como a largo plazo. Una de las características fundamentales que muestra la división de ambas categorías es de acuerdo al sector: Privado, Público y Externo, donde el Sector Público se muestra en función del Clasificador Institucional.

Aportes en acciones y Participaciones de Capital, y Concesión de Préstamos

Esta categoría abarca los pagos del gobierno que dan lugar a títulos de créditos financieros contra otros o a participantes de capital del gobierno en la propiedad de empresas, menos las entradas del gobierno que reducen o finiquitan estos préstamos o tenencias de acciones y participaciones, destinados a fines de política, y no a administrar la liquidez del gobierno o a obtener un rendimiento. Así, incluye los préstamos concedidos o las compras de acciones y participaciones por el gobierno menos las entradas del gobierno por recuperaciones de préstamos, venta de acciones y participaciones o devoluciones de capital al gobierno. En vista de que toda entidad facultada para adquirir activos financieros y a emitir pasivos financieros en el mercado de capitales se clasifica como parte del sector instituciones financieras, los préstamos concedidos por el gobierno sólo comprenden las actividades crediticias de unidades del gobierno cuyos fondos proceden totalmente del gobierno.

Al clasificar las entradas del gobierno procedentes de empresas en que el gobierno tiene acciones o participaciones, hay que distinguir entre pagos de utilidades que se clasifican en ingresos de la propiedad y rendimiento de capital, que se clasifica en esta categoría, que puede ser resultado de la venta de activos de capital de una empresa y el consecuente traspaso al gobierno de una parte de su capital.

Todas las operaciones del gobierno, como garante o avalador, de intereses a amortización por deudas impagas de otros se clasifican como concesión de préstamos, dado que crea un crédito equivalente del gobierno contra el deudor que incurre en incumplimiento. Las entradas del gobierno que constituyen recuperaciones por los consecuentes créditos contra

el deudor que incurre en incumplimiento se clasifican como recuperaciones de préstamos del gobierno.

Comprende además, los préstamos concedidos a los gobiernos, personas físicas, empresas y entidades residentes, y las recuperaciones de préstamos, así como la adquisición y venta de participaciones por parte de empresas residentes.

Los préstamos menos recuperaciones a otros niveles de gobierno nacional, o sea, el gobierno general sin incluir las autoridades supranacionales, abarcan los préstamos directos y la adquisición de valores negociables de otros gobiernos destinados a proporcionar fondos a dichos gobiernos, en vez de hacer uso de la liquidez del gobierno acreedor y obtener un rendimiento por sus fondos. Si no se dispone de una declaración o de datos del gobierno que puedan explicar por qué se ha efectuado la compra de instrumentos de deuda negociables de otros gobiernos, éstos deben clasificarse como concesión de préstamos, si se trata de la compra de valores emitidos por niveles inferiores de gobierno, y como financiamiento, si se trata de instrumentos de deuda emitidos por un nivel superior de gobierno o el mismo nivel de gobierno.

La asimetría de las transacciones de concesión y obtención de préstamos del gobierno, se manifiesta de la siguiente manera: los préstamos entre gobiernos figuran como concesión de préstamos menos recuperaciones, y se agrupan con el gasto para determinar el déficit, en el caso de las estadísticas del gobierno deudor.

Los préstamos concedidos a las empresas públicas no financieras y las participaciones adquiridas en empresas públicas no financieras incluyen todos los pagos a dichas empresas, que el gobierno trata como si dieran lugar a un crédito financiero o a un aumento de su participación, menos recuperaciones de tales fondos. Los pagos sin contraprestación que no dan origen a un crédito financiero o a un aumento de la participación del gobierno deben clasificarse en transferencias corrientes o de capital.

Esta categoría incluye todos los préstamos a instituciones financieras y las participaciones adquiridas en instituciones financieras, públicas o privadas, recuperaciones de tales fondos. Cubre los fondos proporcionados para la capitalización de instituciones financieras, préstamos a instituciones financieras y el financiamiento por el gobierno de toda actividad crediticia del gobierno.

Esta categoría abarca los préstamos concedidos a empresas privadas, unidades familiares e instituciones privadas sin fines de lucro residentes, y las acciones y otras participaciones compradas a empresas privadas no financieras, esto es, empresas en que el gobierno no tiene propiedad o control mayoritario.

Abarca los préstamos concedidos a gobiernos, autoridades supranacionales, instituciones internacionales, personas físicas, empresas y otras entidades no residentes, y las recuperaciones recibidas, así como la adquisición y venta de participaciones por parte de empresas no residentes.

Se incluyen aquí los préstamos concedidos a gobiernos extranjeros y a todas las instituciones internacionales en que los miembros son gobiernos, excluidas las autoridades supranacionales. Las recuperaciones recibidas en la moneda nacional del prestatario en cuentas sujetas a limitaciones de uso y convertibilidad deben incluirse en esta categoría, aunque el monto debe hacerse constar también por separado en una nota. Se consideran que

los pagos al FMI corresponden a las autoridades monetarias y no deben figurar en esta categoría. Las suscripciones al capital accionario del Banco Mundial o de bancos regionales o de desarrollo, recuperables en caso de que termine la participación de un país como miembro de la institución, se clasifican en este lugar.

Esta categoría incluye los préstamos a autoridades supranacionales, menos las recuperaciones de tales préstamos; y los préstamos concedidos a personas físicas, empresas y entidades no residentes, menos las recuperaciones recibidas, sin incluir los gobiernos, autoridades supranacionales e instituciones internacionales cuyos miembros son gobiernos, así como las adquisiciones menos las ventas de participaciones por parte de las empresas no residentes.

2.1.3- APLICACIONES FINANCIERAS

La clasificación de las transacciones relativas a las aplicaciones financieras, tiene por objeto indicar el uso de los fondos disponibles de un superávit, a fin de medir el efecto de las operaciones de financiamiento del gobierno en la economía.

En cuanto al uso de los fondos, la concesión de préstamos del gobierno a otros o la compra de valores de otros por parte del gobierno no figuran en el financiamiento, sino en la concesión de préstamos. Existe esta asimetría entre la concesión y la obtención de préstamos porque, a diferencia de otros sectores de la economía, para el gobierno la concesión y la obtención de préstamos no constituyen formas complementarias de administración de la liquidez del gobierno. Generalmente el gobierno no concede préstamos con fines de rentabilidad y de reducción de exceso de liquidez, sino con fines de política, de la misma forma que con la realización de gastos directos. No obstante, hay algunas excepciones. En algunos casos, determinados sectores del gobierno pueden realizar inversiones en valores con fines de liquidez y estas inversiones deben registrarse como parte del financiamiento. Por ejemplo, se trata de inversiones que realizan los fondos de amortización, los fondos de seguro social y algunas veces los gobiernos estatales y locales. Muy excepcionalmente estas inversiones las realizan otros sectores del gobierno central. La tenencia de valores y depósitos externos con el fin de administrar las reservas internacionales es una función de las autoridades monetarias y se separa de las estadísticas de las finanzas públicas.

Por otra parte, se incluye la amortización de las deudas que el gobierno asume aparece como Amortización de la Deuda, mientras que la amortización de las deudas que el gobierno ha garantizado se clasifica como préstamo de gobierno, ya que da lugar a un crédito equivalente del gobierno contra el deudor. Así mismo, se incluye la deuda contraída con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar, como las obligaciones por pasivos laborales, la deuda por servicios básicos, y todas las cuentas y efectos por pagar existentes.

II.- VINCULACIÓN DE LA METODOLOGÍA CON EL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS

1.- ASPECTOS GENERALES.-

Esta metodología está preparada tomando como instrumento del sistema de información, el CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS, aprobado por la ONAPRE previa consulta con la Oficina Nacional de Contabilidad (ONCOP), en virtud de la interrelación que debe existir entre este Clasificador y el Plan de Cuentas Patrimoniales, que permitirán el buen funcionamiento de un sistema integral de las finanzas públicas.

El Clasificador Presupuestario de Egresos, es un documento que mantendrá una constante actualización, que dependerá de las políticas aplicadas por el Gobierno Nacional y de las normas jurídicas que se aprueben, entre otras; todo esto, siempre y cuando se respete las características de cada ente o sujeto presupuestario.

La vinculación de la Metodología con el Clasificador, está fundamentada en el análisis de cada partida de gasto componente de dicho Clasificador, con la estructura que conforma la Clasificación Económica del Gasto de la República. Cabe destacar, que esta vinculación sólo está enfocada a presentar la Clasificación Económica Resumida, es decir aquella que se elabora para ser incorporada en los Documentos oficiales que prepara la ONAPRE. Esta Clasificación Económica Resumida se muestra en el Anexo N° 2.

2.- APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA

2.1.- ANÁLISIS DE LOS TIPOS DE GASTOS.-

2.1.1.- GASTOS CORRIENTES

2.1.1.1. - Gastos de Consumo

Remuneraciones

Desde el punto de vista económico las remuneraciones están conformadas por las siguientes partidas:

- a) Partida 4.01.00.00.00 “Gastos de Personal”, excepto los gastos derivados de la Producción Propia que realizan los organismos (gastos capitalizables), los cuales varían de un año fiscal a otro dependiendo de los proyectos de inversión a ejecutar por el ente o sujeto presupuestario (ver Anexo N° 3). Estos gastos se encuentran clasificados dentro de la “Formación Bruta de Capital Fijo”.
- b) Partida 4.06.00.00.00 “Gastos de Defensa y Seguridad del Estado” que corresponde el 88%.
- c) Partida 4.09.00.00.00 “Asignaciones No Distribuidas”:

- 4.09.01.01.00 “Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional”, de la cual corresponde el 88%.
- 4.09.02.01.00 “Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República”, que corresponde el 88%.
- 4.09.03.01.00 “Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional de Electoral”, que corresponde el 88%.
- 4.09.04.01.00 “Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia”, que corresponde el 88%.
- 4.09.05.01.00 “Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público”, que corresponde el 88%.
- 4.09.06.01.00 “Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del pueblo”, que corresponde el 88%.
- 4.09.07.01.00 “Asignaciones no distribuidas del Consejo Moral Republicano”, que corresponde el 88%.
- 4.09.09.01.00 “Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar”, que corresponde el 30%.
- 4.09.14.01.00 “Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones”, que corresponde el 30%.
- 4.09.15.01.00 “Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo”, que corresponde el 30%.
- 4.09.18.01.00 “Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones”, que corresponde el 30%.
- 4.09.20.01.00 “Fondo para atender compromisos generados por la contratación colectiva”, que corresponde el 30%.
- 4.09.23.01.00 “Asignación para facilitar la preparación de Proyectos”, que corresponde el 88%.

Compra de Bienes y Servicios

Desde el punto de vista económico las compras de bienes y servicios están conformadas por las siguientes partidas:

- a) Partida 4.02.00.00.00 “Materiales, Suministros y Mercancías”, excepto los gastos derivados de la Producción Propia que realizan los organismos (gastos capitalizables), los cuales varían de un año fiscal a otro dependiendo de los proyectos de inversión a ejecutar por el ente o sujeto presupuestario (ver Anexo N° 3). Estos gastos se encuentran clasificados dentro de la “Formación Bruta de Capital Fijo”. También se exceptúa la genérica 4.02.11.00.00 “Bienes para la venta” que forma parte del rubro de “Otros gastos corrientes”.
- b) Partida 4.03.00.00.00 “Servicios No Personales”, excepto los gastos derivados de la Producción Propia que realizan los organismos (gastos capitalizables), los cuales varían de un año fiscal a otro dependiendo de los proyectos de inversión a ejecutar por el ente o sujeto presupuestario (ver Anexo N° 3). Estos gastos se encuentran clasificados dentro de la “Formación Bruta de Capital Fijo”. También se exceptúan de este rubro la específica 4.03.01.03.00 “Alquileres de tierras y terrenos” clasificados como un componente de los Gastos de la Propiedad, la genérica

4.03.03.00.00 “Derechos sobre bienes intangibles” que se clasifica en el rubro con la misma denominación dentro los Gastos de Capital, la genérica 4.03.14.00.00 “Servicios de construcciones de edificios para la venta” que conforma el rubro de “Otros gastos corrientes” y la 4.03.18.00.00 “Impuestos indirectos” en el rubro con la misma denominación.

c) Partida 4.04.00.00.00 “Activos Reales” que incluyen los créditos presupuestarios asignados a la partida 4.04 en aquellos proyectos que realice el Ministerio de la Defensa o cualquier otro organismo del Poder Nacional, que sean de exclusivo uso y fines militares. Aquello proyectos que no sean de exclusivo uso y fines militares serán incluidos los gastos de capital en el rubro de la Formación Bruta de Capital Fijo.

d) Partida 4.06.00.00.00 “Gastos de defensa y seguridad del Estado” corresponde el 12%.

e) Partida 4.09.00.00.00 “Asignaciones No Distribuidas” que incluye las siguientes específicas:

- 4.09.01.01.00 “Asignaciones no distribuidas de la Asamblea Nacional”, de la cual corresponde el 12%.
- 4.09.02.01.00 “Asignaciones no distribuidas de la Contraloría General de la República”, que corresponde el 12%.
- 4.09.03.01.00 “Asignaciones no distribuidas del Consejo Nacional de Electoral”, que corresponde el 12%.
- 4.09.04.01.00 “Asignaciones no distribuidas del Tribunal Supremo de Justicia”, que corresponde el 12%.
- 4.09.05.01.00 “Asignaciones no distribuidas del Ministerio Público”, que corresponde el 12%.
- 4.09.06.01.00 “Asignaciones no distribuidas de la Defensoría del pueblo”, que corresponde el 12%.
- 4.09.07.01.00 “Asignaciones no distribuidas del Consejo Moral Republicano”, que corresponde el 12%.
- 4.09.18.01.00 “Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones”, que corresponde el 20%.
- 4.09.19.01.00 “Asignaciones para atender los gastos por honorarios profesionales de bufetes internacionales, costas y costos judiciales”, que corresponde el 100%.
- 4.09.21.01.00 “Proyecto Social Especial”, que corresponde el 30%.
- 4.09.23.01.00 “Asignación para facilitar la preparación de Proyectos”, que corresponde el 12%.
- 4.09.26.00.00 “Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público”, que corresponde el 50%.

f) Partida 4.10.00.00.00 “Servicio de la deuda pública”

- 4.10.01.01.05 “Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores”

- 4.10.01.02.31 “Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo”
- 4.10.01.02.32 “Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo”
- 4.10.01.02.33 “Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo”
- 4.10.01.02.34 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo
- 4.10.01.02.35 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
- 4.10.01.02.36 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
- 4.10.01.02.37 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
- 4.10.01.02.38 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
- 4.10.01.02.39 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo
- 4.10.01.02.40 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo
- 4.10.01.03.07 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
- 4.10.01.03.08 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a corto plazo
- 4.10.02.01.05 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.02.02.31 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 4.10.02.02.32 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a largo plazo
- 4.10.02.02.33 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a largo plazo
- 4.10.02.02.34 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a largo plazo
- 4.10.02.02.35 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a largo plazo
- 4.10.02.02.36 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a largo plazo
- 4.10.02.02.37 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a largo plazo
- 4.10.02.02.38 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a largo plazo
- 4.10.02.02.39 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a largo plazo

- 4.10.02.02.40 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a largo plazo
- 4.10.02.03.04 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.02.04.07 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 4.10.02.04.08 Comisiones y otros gastos de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a largo plazo
- 4.10.03.01.04 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores
- 4.10.03.02.13 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
- 4.10.03.02.14 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
- 4.10.03.02.15 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
- 4.10.03.02.16 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
- 4.10.03.03.13 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
- 4.10.03.03.14 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
- 4.10.03.03.15 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
- 4.10.03.03.16 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
- 4.10.04.01.04 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.04.02.13 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
- 4.10.04.02.14 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
- 4.10.04.02.15 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo
- 4.10.04.02.16 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo
- 4.10.04.03.04 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.04.04.13 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
- 4.10.04.04.14 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
- 4.10.04.04.15 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo

- 4.10.04.04.16 Comisiones y otros gastos de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo

Impuestos Indirectos

Esta categoría la conforma la genérica 4.03.18.00.00 “Impuestos indirectos”.

Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones

Este rubro está conformado por la subespecíficas de la Partida 4.10.00.00.00 “Servicio de la deuda pública”, que seguidamente se señalan:

- 4.10.01.01.06 Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a corto plazo
- 4.10.01.01.07 Descuentos en colocación de letras del tesoro a corto plazo
- 4.10.02.01.06 Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública interna a largo plazo
- 4.10.02.01.07 Descuentos en colocación de letras del tesoro a largo plazo
- 4.10.02.03.05 Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública interna indirecta de largo plazo
- 4.10.03.01.05 Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a corto plazo
- 4.10.04.01.05 Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública externa a largo plazo
- 4.10.04.03.05 Descuentos en colocación de títulos y valores de la deuda pública externa indirecta a largo plazo

2.1.1.2. – Gastos de la Propiedad

Intereses

- a) La Partida 4.08.00.00.00 “Otros gastos”
 - 4.08.02.00.00 Intereses por operaciones financieras
- b) Partida 4.10.00.00.00 “Servicios de la deuda pública”

Los **Intereses Internos** están conformados por las siguientes subespecíficas que conforman la partida 4.10 “Servicio de la deuda pública”.

- 4.10.01.01.03 Intereses de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores
- 4.10.01.02.11 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
- 4.10.01.02.12 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo
- 4.10.01.02.13 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
- 4.10.01.02.14 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo
- 4.10.01.02.15 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
- 4.10.01.02.16 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
- 4.10.01.02.17 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
- 4.10.01.02.18 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
- 4.10.01.02.19 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo
- 4.10.01.02.20 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo
- 4.10.01.03.03 Intereses de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
- 4.10.01.03.04 Intereses de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a corto plazo
- 4.10.02.01.03 Intereses de la deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.02.02.11 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 4.10.02.02.12 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a largo plazo
- 4.10.02.02.13 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a largo plazo
- 4.10.02.02.14 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a largo plazo
- 4.10.02.02.15 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a largo plazo
- 4.10.02.02.16 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a largo plazo
- 4.10.02.02.17 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a largo plazo
- 4.10.02.02.18 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a largo plazo
- 4.10.02.02.19 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a largo plazo

- 4.10.02.02.20 Intereses de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a largo plazo
- 4.10.02.03.02 Intereses de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.02.04.03 Intereses de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 4.10.02.04.04 Intereses de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a largo plazo

Los **Intereses Externos** están conformados por las siguientes subespecíficas que conforman la partida 4.10 “Servicio de la deuda pública”.

- 4.10.03.01.02 Intereses de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores
- 4.10.03.02.05 Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
- 4.10.03.02.06 Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
- 4.10.03.02.07 Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
- 4.10.03.02.08 Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
- 4.10.03.03.05 Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
- 4.10.03.03.06 Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
- 4.10.03.03.07 Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
- 4.10.03.03.08 Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
- 4.10.04.01.02 Intereses de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.04.02.05 Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
- 4.10.04.02.06 Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
- 4.10.04.02.07 Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo
- 4.10.04.02.08 Intereses de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo
- 4.10.04.03.02 Intereses de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.04.04.05 Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
- 4.10.04.04.06 Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo

- 4.10.04.04.07 Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo
- 4.10.04.04.08 Intereses de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo

Alquileres de Tierras y Terrenos.-

Partida 4.03.00.00.00 “Servicios No Personales”. Se incluyen dentro de este rubro la correspondiente partida subespecífica:

- 4.03.01.03.00 “Alquileres de tierras y terrenos”

Derechos sobre Bienes Intangibles.-

Partida 4.03.00.00.00 “Servicios No Personales”. Se incluyen dentro de este rubro la correspondiente partida subespecífica:

- 4.03.03.00.00 “Derechos sobre bienes intangibles”

2.1.1.3. – Transferencias y Donaciones Corrientes

Estas transferencias son las otorgadas por la República a los organismos del Sector Privado, Sector Público y Sector Externo. Desde el punto de vista económico cada uno de estos sectores están constituido como se indican:

Al Sector Privado.-

- a) Partida 4.07.00.00.00 “Transferencias y donaciones”
 - 4.07.01.01.00 “Transferencias corrientes internas al sector privado”
 - 4.07.01.02.00 “Donaciones corrientes internas al sector privado”
 - Partida 4.07.12.01.00 “Transferencias y Donaciones Corrientes a los Consejos Comunales”.

- b) Partida 4.09.00.00.00 “Asignaciones No Distribuidas”:
 - Partida 4.09.14.01.00 “Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y Otras retribuciones”, de la cual corresponde el 10%.
 - Partida 4.09.20.01.00 “Fondo para atender compromisos generados por la contratación colectiva”, de la cual corresponde el 10%.

Al Sector Público.-

- a) Partida 4.07.00.00.00 “Transferencias y donaciones”
- Partida 4.07.01.03.00 “Transferencias corrientes internas al sector público”
 - Partida 4.07.01.04.00 “Donaciones corrientes internas al sector público”
 - Partida 4.07.05.01.01 “Situado Estatal”. El Situado Estatal es un aporte legal, del cual se asigna el 50%.
 - Partida 4.07.05.01.02 “Situado Municipal”. El Situado Municipal es un aporte legal, del cual se asigna el 50%.
 - Partida 4.07.05.02.00 “Situado Estatal a Municipal”. El Situado Estatal a Municipal es un aporte legal, del cual se asigna el 30%.
 - Partida 4.07.06.00.00 Subsidio de Régimen Especial”. Su distribución dependerá del destino de los recursos.
 - Partida 4.07.07.00.00 “Subsidio de Capitalidad”. Se asigna el 100% de la genérica.
 - Partida 4.07.09.00.00 “Aportes a los Estados y Municipios por transferencia de servicios”. Su distribución dependerá del destino de los recursos.
- b) Partida 4.09.00.00.00 “Asignaciones No Distribuidas”. Se incluyen las siguientes específicas y subespecíficas:
- 4.09.08.01.00 “Reestructuración de organismos del sector público”, de la cual corresponde el 100%.
 - 4.09.09.01.00 “Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar de la Administración Pública Nacional”, que corresponde el 70%.
 - 4.09.09.02.00 “Fondo de apoyo al trabajador y su grupo familiar de los Estados y Municipios”, que corresponde el 100%.
 - 4.09.10.01.00 “Reforma de la seguridad social”, que corresponde el 100%.
 - 4.09.11.01.00 “Emergencias en el territorio nacional”, que corresponde el 100%.
 - 4.09.12.01.00 “Fondo para la cancelación de pasivos laborales”, que corresponde el 70%.
 - 4.09.13.02.00 “Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo y condominio, de los organismos de la Administración Descentralizada Nacional”, que corresponde el 100%.
 - 4.09.14.01.00 “Fondo para remuneraciones, pensiones y jubilaciones y otras retribuciones”, que corresponde el 60%.
 - 4.09.15.01.00 “Fondo para atender compromisos generados de la Ley Orgánica del Trabajo”, que corresponde el 70%.
 - 4.09.20.01.00 “Fondo para atender compromisos generados por la Contratación Colectiva”, que corresponde el 60%.
 - 4.09.21.01.00 “Proyecto Social Especial”, que corresponde el 25%.
 - 4.09.22.01.00 “Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales”, que corresponde el 20%.

- 4.09.26.00.00 “Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público”, que corresponde el 20%.
- 4.09.27.01.00 “Convenio de Cooperación Especial”, que corresponde el 60%.

Al Sector Externo.-

a) Partida 4.07.00.00.00 “Transferencias y donaciones”

- Partida 4.07.02.01.00 “Transferencias corrientes al exterior”
- Partida 4.07.02.02.00 “Donaciones corrientes al exterior”

2.1.1.4.- Rectificaciones al presupuesto.

- Partida 4.98.01.00.00 “Rectificaciones al Presupuesto”

2.1.1.5.- Otros Gastos Corrientes.

Se incluyen por este rubro, aquellos conceptos cuyas características particulares no permiten clasificarlos en algunas de las categorías antes señaladas. Está conformado por las siguientes partidas:

a) Partida 4.02.00.00.00 “Materiales, suministros y mercancías”, que incluye las mercancías.

- 4.02.11.00.00 “Bienes para la venta”

b) Partida 4.03.00.00.00 “Servicios no personales”, que incluye servicios para la venta.

- 4.03.14.00.00 “Servicios de construcción de edificios para la venta”

c) Partida 4.08.00.00.00 “Otros gastos”, que incluye los tipos de gastos que se identifican en las siguientes partidas.

- 4.08.03.00.00 “Gastos por operaciones de seguro”
- 4.08.04.00.00 “Pérdida en operaciones de los servicios básicos”
- 4.08.05.00.00 “Obligaciones en el ejercicio vigente”
- 4.08.08.00.00 “Indemnizaciones y sanciones pecuniarias”
- 4.08.99.00.00 “Otros gastos”

d) Partida 4.10.00.00.00 “Servicios de la deuda pública”, que incluye los intereses por mora y multa de la deuda pública.

- 4.10.01.01.04 “Intereses por mora y multas de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores”

- 4.10.01.02.21 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
- 4.10.01.02.22 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo
- 4.10.01.02.23 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
- 4.10.01.02.24 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo
- 4.10.01.02.25 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
- 4.10.01.02.26 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
- 4.10.01.02.27 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
- 4.10.01.02.28 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
- 4.10.01.02.29 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo
- 4.10.01.02.30 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo
- 4.10.01.03.05 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
- 4.10.01.03.06 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a corto plazo
- 4.10.02.01.04 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.02.02.21 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 4.10.02.02.22 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a largo plazo
- 4.10.02.02.23 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a largo plazo
- 4.10.02.02.24 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a largo plazo
- 4.10.02.02.25 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a largo plazo
- 4.10.02.02.26 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a largo plazo
- 4.10.02.02.27 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a largo plazo
- 4.10.02.02.28 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a largo plazo
- 4.10.02.02.29 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a largo plazo

- 4.10.02.02.30 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a largo plazo
- 4.10.02.03.03 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.02.04.05 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 4.10.02.04.06 Intereses por mora y multas de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a largo plazo
- 4.10.03.01.03 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores
- 4.10.03.02.09 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
- 4.10.03.02.10 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
- 4.10.03.02.11 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
- 4.10.03.02.12 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
- 4.10.03.03.09 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
- 4.10.03.03.10 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
- 4.10.03.03.11 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
- 4.10.03.03.12 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
- 4.10.04.01.03 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.04.02.09 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
- 4.10.04.02.10 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
- 4.10.04.02.11 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo
- 4.10.04.02.12 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo
- 4.10.04.03.03 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.04.04.09 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
- 4.10.04.04.10 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
- 4.10.04.04.11 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo

- 4.10.04.04.12 Intereses por mora y multas de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo

2.1.2.- GASTOS DE CAPITAL

2.1.2.1.- Inversión Real Directa

Formación Bruta de Capital Fijo.-

a) Partida 4.01.00.00.00 “Gastos de Personal”, los cuales se derivan de la Producción Propia que realizan los organismos (gastos capitalizables), y que van a variar de un año a otro dependiendo de los proyectos de inversión a ejecutar por el ente o sujeto presupuestario (ver Anexo N° 3).

b) Partida 4.02.00.00.00 “Materiales, suministros y mercancías”, los cuales se derivan de la Producción Propia que realizan los organismos (gastos capitalizables), y que van a variar de un año a otro dependiendo de los proyectos de inversión a ejecutar por el ente o sujeto presupuestario (ver Anexo N° 3).

c) Partida 4.03.00.00.00 “Servicios no personales”, los cuales se derivan de la Producción Propia que realizan los organismos (gastos capitalizables), y que van a variar de un año a otro dependiendo de los proyectos de inversión a ejecutar por el ente o sujeto presupuestario (ver Anexo N° 3).

d) Partida 4.04.00.00.00 “Activos reales”, excepto:

- 4.04.11.01.00 “Adquisición de tierras y terrenos” que se clasifican en la categoría “Tierras y Terrenos”.
- 4.04.11.03.00 “Expropiación de tierras y terrenos” que se clasifican en la categoría “Tierras y Terrenos”.
- 4.04.12.00.00 “Activos intangibles” que se clasifican en la categoría “Bienes Intangibles”
- Los activos reales de los proyectos que realicen los organismos de exclusivo uso y fines militares, por cuanto constituyen un gasto corriente, clasificados dentro de las “Compras de bienes y servicios”. Se exceptúan los activos intangibles por estar clasificados en el rubro respectivo.

Es importante destacar que se incluye en este rubro la partida 4.04.00.00.00 de los proyectos del Ministerio de la Defensa que no sean de uso exclusivo y fines militares.

e) Partida 4.09.00.00.00 “Asignaciones no distribuidas”:

- 4.09.18.01.00 “Asignaciones para atender los gastos de la referenda y elecciones”, de la cual corresponde el 50%.
- 4.09.22.01.00 “Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales”, de la cual corresponde el 30%.

Tierras y Terrenos.-

- a) Partida 4.04.00.00.00 “Activos reales”.
- 4.04.11.01.00 “Adquisición de tierras y terrenos ”
 - 4.04.11.03.00 “Expropiación de tierras y terrenos”

Bienes Intangibles.-

- a) Partida 4.04 “Activos reales”
- 4.04.12.00.00 “Activos intangibles ”

2.1.2.2.- Transferencias y Donaciones de Capital.-

Estas transferencias y donaciones son las otorgadas al Sector Privado, al Sector Público y al Sector Externo. Desde el punto de vista económico cada uno de estos sectores se conforman como se indican:

Al Sector Privado

- a) Partida 4.07.00.00.00 “Transferencias y donaciones”
- Partida 4.07.03.01.00 “Transferencias de capital internas al sector privado”
 - Partida 4.07.03.02.00 “Donaciones de capital internas al sector privado”
 - Partida 4.07.12.02.00 “Transferencias y Donaciones de Capital a los Consejos Comunales”

Al Sector Público

- a) Partida 4.07.00.00.00 “Transferencias y donaciones”
- Partida 4.07.03.03.00 “Transferencias de capital internas al sector público”
 - Partida 4.07.03.04.00 “Donaciones de capital internas al sector público”
 - Partida 4.07.05.01.01 “Situado Estatal”, corresponde el 50% del total asignado.
 - Partida 4.07.05.01.02 “Situado Municipal”, corresponde el 50% del total de la subespecífica.
 - Partida 4.07.05.02.00 “Situado Estatal a Municipal” corresponde el 70% del total de la específica.
 - Partida 4.07.06.00.00 Subsidio de Régimen Especial”. Su distribución dependerá del destino de los recursos.

- Partida 4.07.08.00.00 “Asignaciones Económicas Especiales” (LAEE). Se asigna el 100% de la genérica.
- Partida 4.07.09.00.00 “Aportes a los Estados y Municipios por transferencia de servicios”. Su distribución dependerá del destino de los recursos.
- Partida 4.07.10.00.00 “Fondo Intergubernamental para la Descentralización”. Se asigna el 100% de la genérica.
- Partida 4.07.11.00.00 “Fondo de compensación Interterritorial”. Su distribución dependerá del destino de los recursos.

b) Partida 4.09.00.00.00 “Asignaciones No Distribuidas”. Se incluyen las siguientes partidas:

- 4.09.21.01.00 “Proyecto Social Especial”, de la cual corresponde el 45%.
- 4.09.22.01.00 “Asignaciones para programas y proyectos financiados con recursos de organismos multilaterales y/o bilaterales”, que corresponde el 50%.
- 4.09.24.01.00 “Programas de inversión para las Entidades Estadales, Municipales y Otras Instituciones”, que corresponde el 100%.
- 4.09.26.00.00 “Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público”. Su distribución dependerá del destino de los recursos.
- 4.09.26.00.00 “Asignaciones para atender gastos de los organismos del sector público”, que corresponde el 30%.
- 4.09.27.01.00 “Convenio de Cooperación Especial”, que corresponde el 40%.

Al Sector Externo

- Partida 4.07.04.01.00 “Transferencias de capital al exterior”
- Partida 4.07.04.02.00 “Donaciones de capital al exterior”

2.1.2.3.- Inversiones Financieras.-

Aportes en Acciones y Participación de Capital.-

- a) Partida 4.05.00.00.00 “Activos Financieros”, que incluye las siguientes partidas:
- 4.05.01.00.00 “Aportes en Acciones y participaciones de Capital”

Concesión de Préstamos.-

- a) Partida 4.05.00.00.00 “Activos Financieros” que incluye:
- 4.05.03.00.00 “Concesión de préstamos a corto plazo ”
 - 4.05.04.00.00 “Concesión de préstamos a largo plazo”

2.1.3.- APLICACIONES FINANCIERAS

2.1.3.1.-Inversiones Financieras

Incremento de Activos Financieros

Desde el punto de vista económico se conforma como se indica:

a) Partida 4.05.00.00.00 “Activos Financieros”. Se incluye dentro de este rubro las correspondientes partidas genéricas:

- 4.05.13.00.00 “Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica ”
- 4.05.14.00.00 “Incremento del Fondo de Ahorro Intergeneracional”
- 4.05.16.00.00 “Incremento del Fondo de Aportes del Sector Público”

2.1.3.2.- Amortización de la Deuda Pública.

Desde el punto de vista económico la amortización está conformada por las siguientes partidas:

a) *Amortización de la Deuda Pública Interna: Se incluyen dentro de este rubro lo correspondientes a las sub-específicas:*

- 4.10.01.01.01 “Amortización de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores”
- 4.10.01.01.02 “Amortización de la deuda pública interna a corto plazo de letras del tesoro”
- 4.10.01.02.01 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo
- 4.10.01.02.02 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a corto plazo
- 4.10.01.02.03 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a corto plazo
- 4.10.01.02.04 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a corto plazo
- 4.10.01.02.05 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a corto plazo
- 4.10.01.02.06 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a corto plazo
- 4.10.01.02.07 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a corto plazo
- 4.10.01.02.08 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a corto plazo
- 4.10.01.02.09 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a corto plazo
- 4.10.01.02.10 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a corto plazo
- 4.10.01.03.01 Amortización de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

- 4.10.01.03.02 Amortización de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a corto plazo
- 4.10.02.01.01 Amortización de la deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.02.01.02 Amortización de la deuda pública interna a largo plazo de letras del tesoro
- 4.10.02.02.01 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 4.10.02.02.02 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de la República a largo plazo
- 4.10.02.02.03 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados sin fines empresariales a largo plazo
- 4.10.02.02.04 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de instituciones de protección social a largo plazo
- 4.10.02.02.05 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales petroleros a largo plazo
- 4.10.02.02.06 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados con fines empresariales no petroleros a largo plazo
- 4.10.02.02.07 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros bancarios a largo plazo
- 4.10.02.02.08 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos de entes descentralizados financieros no bancarios a largo plazo
- 4.10.02.02.09 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Estatal a largo plazo
- 4.10.02.02.10 Amortización de la deuda pública interna por préstamos recibidos del Poder Municipal a largo plazo
- 4.10.02.03.01 Amortización de la deuda pública interna indirecta a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.02.04.01 Amortización de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector privado a largo plazo
- 4.10.02.04.02 Amortización de la deuda pública interna indirecta por préstamos recibidos del sector público a largo plazo

b) Amortización de la Deuda Pública Externa: Se incluyen dentro de este rubro lo correspondientes a las sub-específicas:

- 4.10.03.01.01 Amortización de la deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores
- 4.10.03.02.01 Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
- 4.10.03.02.02 Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
- 4.10.03.02.03 Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
- 4.10.03.02.04 Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo

- 4.10.03.03.01 Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a corto plazo
- 4.10.03.03.02 Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a corto plazo
- 4.10.03.03.03 Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a corto plazo
- 4.10.03.03.04 Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a corto plazo
- 4.10.04.01.01 Amortización de la deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.04.02.01 Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
- 4.10.04.02.02 Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
- 4.10.04.02.03 Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo
- 4.10.04.02.04 Amortización de la deuda pública externa por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo
- 4.10.04.03.01 Amortización de la deuda pública externa indirecta a largo plazo de títulos y valores
- 4.10.04.04.01 Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de gobiernos extranjeros a largo plazo
- 4.10.04.04.02 Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de organismos internacionales a largo plazo
- 4.10.04.04.03 Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de instituciones financieras externas a largo plazo
- 4.10.04.04.04 Amortización de la deuda pública externa indirecta por préstamos recibidos de proveedores de bienes y servicios externos a largo plazo

2.1.3.3.- Reestructuración y/o Refinanciamiento de la Deuda Pública.

Esta categoría está conformada por las específicas que agrupa la siguiente partida:

- 4.10.05.00.00 Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda publica

Disminución de Otros Pasivos Financieros

Este rubro lo conforma las siguientes partidas:

- a) 4.09.00.00.00 “Asignaciones no Distribuidas” compuesta por:
 - 4.09.12.01.00 “Fondo para la cancelación de pasivos laborales”, de la cual corresponde el 30%.

- 4.09.13.01.00 “Fondo para la cancelación de deuda por servicios de electricidad, teléfono, aseo, agua y condominio, de los organismos de la Administración Central”, que corresponde el 100%.
- 4.09.16.01.00 “Asignaciones para la cancelar compromisos pendientes de ejercicios anteriores”, que corresponde el 100% del monto asignado a la Administración Central
- 4.09.17.00.00 “Asignaciones para cancelar la deuda Fogade-Ministerio de Finanzas-Banco Central de Venezuela (BCV)”, que corresponde el 100%.
- 4.09.25.00.00 “Cancelación de Compromisos”, que corresponde el 100%.

b) 4.10.00.00.00 “Servicio de la Deuda Pública”

- 4.10.06.00.00 “Servicio de la deuda pública por obligaciones de ejercicios anteriores”

c) 4.11.00.00.00 “Disminución de Pasivos”

- 4.11.11.00.00 “Obligaciones de Ejercicios Anteriores”

ANEXOS

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE
2.0.0.0.0.0.00.00.0		EGRESOS
2.1.0.0.0.0.00.00.0		GASTOS
2.1.1.0.0.0.00.00.0		GASTOS CORRIENTES
2.1.1.0.1.0.00.00.0		GASTOS DE CONSUMO
2.1.1.0.1.1.00.00.0		Remuneraciones
2.1.1.0.1.1.01.00.0	4.01.01.00.00 - 4.01.02.00.00	Sueldos, salarios y otras retribuciones
	4.01.05.00.00	
2.1.1.0.1.1.02.00.0	4.09.01.01.00 (88%)	Asignaciones no distribuidas
	4.09.02.01.00 (88%)	
	4.09.03.01.00 (88%)	
	4.09.04.01.00 (88%)	
	4.09.05.01.00 (88%)	
	4.09.06.01.00 (88%)	
	4.09.07.01.00 (88%)	
	4.09.09.01.00 (30%)	
	4.09.14.01.00 (30%)	
	4.09.15.01.00 (30%)	
	4.09.18.01.00 (30%)	
	4.09.20.01.00 (30%)	
	4.09.23.01.00 (88%)	
2.1.1.0.1.1.03.00.0	4.01.03.00.00 - 4.01.04.00.00	Beneficios y complementos de sueldos y salarios
	4.01.09.00.00	
2.1.1.0.1.1.04.00.0	4.01.06.00.00	Aportes patronales
2.1.1.0.1.1.05.00.0	4.01.08.00.00	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones
2.1.1.0.1.1.06.00.0	4.01.07.00.00 - (4.01.07.10.00) - (4.01.07.26.00)	Asistencia socioeconómica
2.1.1.0.1.1.07.00.0	4.01.96.00.00 - 4.01.97.00.00	Otros gastos de personal
	4.01.98.00.00	
	4.01.94.00.00 - 4.01.95.00.00	
2.1.1.0.1.1.08.00.0	4.06.01.00 (88%)	Gastos de defensa y seguridad del Estado
2.1.1.0.1.2.00.00.0		Compra de bienes y servicios
2.1.1.0.1.2.01.00.0	4.02.00.00.00 - (4.02.11.00.00);	Bienes de consumo
	4.01.07.10.00; 4.01.07.26.00	
2.1.1.0.1.2.02.00.0	4.03.00.00.00 - (4.03.18.00.00)	Servicios no personales
	- (4.03.01.03.00) - (4.03.03.00.00)	
	- (4.03.14.01.00)	
	4.10.01.01.05	
	4.10.01.02.31/40 - 4.10.01.03.07/08	
	4.10.02.01.05 - 4.10.02.02.31/40	
	4.10.02.03.04 - 4.10.02.04.07/08	
	4.10.03.01.04	
	4.10.03.02.13/16 - 4.10.03.03.13/16	
	4.10.04.01.04	
	4.10.04.02.13/16 - 4.10.04.03.04	
	4.10.04.04.13/16	
2.1.1.0.1.2.03.00.0	4.09.01.01.00 (12%)	Asignaciones no distribuidas
	4.09.04.01.00 (12%)	
	4.09.05.01.00 (12%)	
	4.09.06.01.00 (12%)	
	4.09.02.01.00 (12%)	
	4.09.03.01.00 (12%)	
	4.09.07.01.00 (12%)	
	4.09.23.01.00 (12%)	
	4.09.19.01.00	
	4.09.18.01.00 (20%)	
	4.09.21.01.00 (30%)	
	4.09.26.01.00 (50%)	
2.1.1.0.1.2.04.00.0	4.06.01.00 (12%) - 4.04.15.02.00	Gastos de defensa y seguridad del Estado
2.1.1.0.1.3.00.00.0	4.03.18.00.00	Impuestos indirectos
2.1.1.0.1.4.00.00.0	4.08.01.00.00	Depreciación y amortización
2.1.1.0.1.5.00.00.0		Provisiones y otros gastos
2.1.1.0.1.5.01.00.0	4.08.06.04.00	Cuentas incobrables
2.1.1.0.1.5.02.00.0	4.08.06.01.00	Pérdidas de inventario
2.1.1.0.1.5.03.00.0	4.08.06.06.00	Autoaseguro
2.1.1.0.1.5.04.00.0	4.08.06.09.00	Reservas técnicas
2.1.1.0.1.6.00.00.0		Variación de existencias
2.1.1.0.1.6.01.00.0		De productos terminados y existencias
2.1.1.0.1.6.01.01.0		De productos terminados

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE	
2.1.1.0.1.6.01.02.0		En existencias	
2.1.1.0.1.6.02.00.0		De materias primas y materiales y suministros	Se llenan con contables, no aplica república
2.1.1.0.1.6.02.01.0		De materias primas	
2.1.1.0.1.6.02.02.0		De materiales y suministros	
2.1.1.0.1.6.03.00.0		De productos en proceso	
2.1.1.0.1.7.00.00.0	4.08.07.00.00	Descuentos, bonificaciones y devoluciones	
2.1.1.0.1.7.01.00.0	4.08.07.01.00	Descuentos sobre ventas	
2.1.1.0.1.7.02.00.0	4.08.07.02.00	Bonificaciones por ventas	
2.1.1.0.1.7.03.00.0	4.08.07.03.00	Devoluciones por ventas	
2.1.1.0.1.7.04.00.0	4.08.07.04.00	Devoluciones por primas de seguros	
2.1.1.0.1.7.05.00.0	4.10.01.01.06/07	Descuentos en colocación de títulos, letras del tesoro y otros valores de la deuda pública	
	4.10.02.01.06/07		
	4.10.02.03.05 - 4.10.03.01.05		
	4.10.04.01.05 - 4.10.04.03.05		
2.1.1.0.2.0.00.00.0		GASTOS DE OPERACIÓN (APLICABLE SOLO A LOS CON FINES EMPRESARIALES)	
2.1.1.0.2.1.00.00.0		Remuneraciones	
2.1.1.0.2.1.01.00.0	4.01.01.00.00 - 4.01.02.00.00	Sueldos, salarios y otras retribuciones	
	4.01.05.00.00 - (4.01.02.05)		
	-(4.01.01.20/29) - (4.01.05.09/12)		
2.1.1.0.2.1.02.00.0	4.01.03.00.00 - 4.01.04.00.00	Beneficios y complementos de sueldos y salarios	
	-(4.01.03.26/36) - (4.01.03.11.00)		
	(4.01.03.99.00) - 4.01.09.00.00		
	(4.01.04.99.00) - (4.01.04.32/42)		
2.1.1.0.2.1.03.00.0	4.01.06.00.00 - (4.01.06.18/24)	Aportes patronales	
	(4.01.06.98/99)		
2.1.1.0.2.1.04.00.0	4.01.08.00.00 - (4.01.08.04/05)	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	
2.1.1.0.2.1.05.00.0	4.01.07.00.00 - (4.01.07.34/50) - (4.01.07.10.00)	Asistencia socioeconómica	
	-(4.01.07.26.00)-(4.01.07.98/99)		
2.1.1.0.2.1.06.00.0	4.01.96.00.00 - 4.01.97.00.00	Otros Gastos de Personal	
2.1.1.0.2.2.00.00.0		Compra de bienes y servicios	
2.1.1.0.2.2.01.00.0	4.02.00.00.00 - (4.02.11.00.00)	Bienes de consumo	
2.1.1.0.2.2.02.00.0	4.03.00.00.00 - (4.03.18.00.00)	Servicios no personales	
	-(4.03.01.03.00) - (4.03.03.00.00)		
	-(4.03.14.01.00)		
	4.10.01.01.05		
	4.10.01.02.31/40 - 4.10.01.03.07/08		
	4.10.02.01.05 - 4.10.02.02.31/40		
	4.10.02.03.04 - 4.10.02.04.07/08		
	4.10.03.01.04		
	4.10.03.02.13/16 - 4.10.03.03.13/16		
	4.10.04.01.04		
	4.10.04.02.13/16 - 4.10.04.03.04		
	4.10.04.04.13/16		
2.1.1.0.2.3.00.00.0	4.03.18.00.00	Impuestos indirectos	
2.1.1.0.2.4.00.00.0	4.08.01.00.00	Depreciación y amortización	
2.1.1.0.2.5.00.00.0		Provisiones y otros gastos	
2.1.1.0.2.5.01.00.0	4.08.06.04.00	Cuentas incobrables	
2.1.1.0.2.5.02.00.0	4.08.06.01.00	Pérdidas de inventario	
2.1.1.0.2.5.03.00.0	4.08.06.06.00	Autoaseguro	
2.1.1.0.2.5.04.00.0	4.08.06.09.00	Reservas técnicas	
2.1.1.0.2.6.00.00.0		Variación de existencias	
2.1.1.0.2.6.01.00.0		De productos terminados y existencias	
2.1.1.0.2.6.01.01.0		De productos terminados	
2.1.1.0.2.6.01.02.0		En existencias	
2.1.1.0.2.6.02.00.0		De materias primas y materiales y suministros	Se llenan con contables, no aplica república
2.1.1.0.2.6.02.01.0		De materias primas	
2.1.1.0.2.6.02.02.0		De materiales y suministros	
2.1.1.0.2.6.03.00.0		De productos en proceso	
2.1.1.0.2.7.00.00.0	4.08.07.00.00	Descuentos, bonificaciones y devoluciones	
2.1.1.0.2.7.01.00.0	4.08.07.01.00	Descuentos sobre ventas	
2.1.1.0.2.7.02.00.0	4.08.07.02.00	Bonificaciones por ventas	
2.1.1.0.2.7.03.00.0	4.08.07.03.00	Devoluciones por ventas	
2.1.1.0.2.7.04.00.0	4.08.07.04.00	Devoluciones por primas de seguros	
2.1.1.0.2.7.05.00.0	4.10.01.01.06/07	Descuentos en colocación de títulos, letras del tesoro y otros valores de la deuda pública	
	4.10.02.01.06/07 - 4.10.02.03.05		

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE
	4.10.03.01.05 - 4.10.04.03.05 4.10.04.01.05	
2.1.1.0.3.0.00.00.0		GASTOS DE LA PROPIEDAD
2.1.1.0.3.1.00.00.0		Intereses
2.1.1.0.3.1.01.00.0		Intereses internos
2.1.1.0.3.1.01.01.0	4.10.01.01.03 - 4.10.02.03.02 4.10.02.01.03	Intereses de la deuda interna de títulos y valores
2.1.1.0.3.1.01.02.0	4.10.01.02.11/20 - 4.10.01.03.03/04 4.10.02.02.11/20 - 4.10.02.04.03/04	Intereses por préstamos internos
2.1.1.0.3.1.01.03.0	4.08.02.01.00	Intereses por depósitos
2.1.1.0.3.1.01.04.0	4.08.02.02.00	Intereses por títulos y valores
2.1.1.0.3.1.01.05.0	4.08.02.03.00	Intereses por otros financiamientos
2.1.1.0.3.1.02.00.0		Intereses al exterior
2.1.1.0.3.1.02.01.0	4.10.03.01.02 4.10.04.01.02 - 4.10.04.03.02	Intereses de la deuda externa de títulos y valores
2.1.1.0.3.1.02.02.0	4.10.03.02.05/08 - 4.10.03.03.05/08 4.10.04.02.05/08 - 4.10.04.04.05/08	Intereses por préstamos del exterior
2.1.1.0.3.2.00.00.0	4.03.01.03.00	Alquileres de tierras y terrenos
2.1.1.0.3.3.00.00.0	4.03.03.00.00	Derechos sobre bienes intangibles
2.1.1.0.4.0.00.00.0	4.08.06.07.00	IMPUESTOS DIRECTOS
2.1.1.0.5.0.00.00.0		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES
2.1.1.0.5.1.00.00.0		Al sector privado
2.1.1.0.5.1.01.00.0		Transferencias corrientes al sector privado
2.1.1.0.5.1.01.01.0		Directas a personas
2.1.1.0.5.1.01.01.1	4.07.01.01.01 - 4.07.01.01.09/12 4.07.01.01.30/56 - 4.07.01.05.00	Pensiones y otros beneficios asociados
2.1.1.0.5.1.01.01.2	4.07.01.01.02 - 4.07.01.01.13/16 - 4.07.01.06.00	Jubilaciones y otros beneficios asociados
2.1.1.0.5.1.01.01.3	4.07.01.01.03/08	Otras transferencias directas a personas
2.1.1.0.5.1.01.02.0	4.07.01.01.70/79	A instituciones sin fines de lucro
2.1.1.0.5.1.01.03.0	4.07.01.01.80	A empresas privadas
2.1.1.0.5.1.01.04.0	4.09.14.01.00 (10%) 4.09.20.01.00 (10%)	Asignaciones no distribuidas
2.1.1.0.5.1.01.05.0	4.07.01.01.99	Otras transferencias corrientes internas al sector privado
2.1.1.0.5.1.01.06.0	4.07.12.01.01	Transferencias corrientes a Consejos Comunales
2.1.1.0.5.1.02.00.0		Donaciones corrientes al sector privado
2.1.1.0.5.1.02.01.0	4.07.01.02.01	Donaciones a personas
2.1.1.0.5.1.02.02.0	4.07.01.02.02	Donaciones a instituciones sin fines de lucro
2.1.1.0.5.1.02.03.0	4.07.12.01.02	Donaciones corrientes a Consejos Comunales
2.1.1.0.5.2.00.00.0		Al sector público
2.1.1.0.5.2.01.00.0		Transferencias corrientes al sector público
2.1.1.0.5.2.01.01.0	4.07.01.03.01	A la República
2.1.1.0.5.2.01.02.0	4.07.01.03.02	A los entes descentralizados sin fines empresariales para sus gastos
2.1.1.0.5.2.01.03.0	4.07.01.03.03	A los entes descentralizados sin fines empresariales para atender beneficios de la seguridad social
2.1.1.0.5.2.01.04.0	4.07.01.03.04	A instituciones de protección social
2.1.1.0.5.2.01.05.0	4.07.01.03.05	A instituciones de protección social para atender beneficios de la seguridad social
2.1.1.0.5.2.01.06.0	4.07.01.03.06	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.1.1.0.5.2.01.07.0	4.07.01.03.07	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.1.1.0.5.2.01.08.0	4.07.01.03.08	A entes descentralizados financieros bancarios
2.1.1.0.5.2.01.09.0	4.07.01.03.09	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.1.1.0.5.2.01.10.0	4.07.01.03.10	Al Poder Estatal
2.1.1.0.5.2.01.11.0	4.07.01.03.11	Al Poder Municipal
2.1.1.0.5.2.01.12.0	4.07.01.03.13/16	Subsidios e incentivos otorgados por normas externas
2.1.1.0.5.2.01.13.0	4.09.08.01.00 4.09.09.01.00 (70%) 4.09.09.02.00 4.09.10.01.00 4.09.11.01.00 4.09.12.01.00 (70%) 4.09.13.02.00 4.09.14.01.00 (60%) 4.09.15.01.00 (70%) 4.09.20.01.00 (60%) 4.09.21.01.00 (25%) 4.09.22.01.00 (20%) 4.09.26.01.00 (20%) 4.09.27.01.00 (60%)	Asignaciones no distribuidas

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE
2.1.1.0.5.2.01.14.0	4.07.01.03.99	Otras transferencias corrientes internas al sector públicc
2.1.1.0.5.2.02.00.0		Situado y otras asignaciones legales a Estados y Municipios
2.1.1.0.5.2.02.01.0		Situado constitucional
2.1.1.0.5.2.02.01.1	4.07.05.01.01	Situado Estatal - 50%
2.1.1.0.5.2.02.01.2	4.07.05.01.02	Situado Municipal - 50%
2.1.1.0.5.2.02.02.0	4.07.05.02.00	Situado Estatal a Municipal - 30%
2.1.1.0.5.2.02.03.0	4.07.06.01.00	Subsidio de Régimen Especial - 100%
2.1.1.0.5.2.02.04.0	4.07.07.01.00	Subsidio de capitalidad
2.1.1.0.5.2.02.05.0	4.07.10.01.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización FIDES - (A partir del año 2008 no tiene asignación a través del gasto corriente) - 0%
2.1.1.0.5.2.02.06.0	4.07.09.00.00	Aportes a los Estados y Municipios por transferencias de servicios
2.1.1.0.5.2.02.06.1	4.07.09.01.00	Aportes a los Estados por transferencias de servicios
2.1.1.0.5.2.02.06.2	4.07.09.02.00	Aportes a los Municipios por transferencias de servicios
2.1.1.0.5.2.03.00.0		Donaciones corrientes al sector público
2.1.1.0.5.2.03.01.0	4.07.01.04.01	A la República
2.1.1.0.5.2.03.02.0	4.07.01.04.02	A los entes descentralizados sin fines empresariales
2.1.1.0.5.2.03.03.0	4.07.01.04.03	A instituciones de protección social
2.1.1.0.5.2.03.04.0	4.07.01.04.04	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.1.1.0.5.2.03.05.0	4.07.01.04.05	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.1.1.0.5.2.03.06.0	4.07.01.04.06	A entes descentralizados financieros bancarios
2.1.1.0.5.2.03.07.0	4.07.01.04.07	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.1.1.0.5.2.03.08.0	4.07.01.04.08	Al Poder Estatal
2.1.1.0.5.2.03.09.0	4.07.01.04.09	Al Poder Municipal
2.1.1.0.5.3.00.00.0		Al sector externo
2.1.1.0.5.3.01.00.0	4.07.02.01.00	Transferencias corrientes al exterior
2.1.1.0.5.3.01.01.0	4.07.02.01.01	Becas de capacitación e investigación en el exterior
2.1.1.0.5.3.01.02.0	4.07.02.01.02	A instituciones sin fines de lucro
2.1.1.0.5.3.01.03.0	4.07.02.01.03	A gobiernos extranjeros
2.1.1.0.5.3.01.04.0	4.07.02.01.04	A organismos internacionales
2.1.1.0.5.3.02.00.0	4.07.02.02.00	Donaciones corrientes al exterior
2.1.1.0.5.3.02.01.0	4.07.02.02.01	A personas
2.1.1.0.5.3.02.02.0	4.07.02.02.02	A organismos a instituciones sin fines de lucro
2.1.1.0.5.3.02.03.0	4.07.02.02.03	A gobiernos extranjeros
2.1.1.0.5.3.02.04.0	4.07.02.02.04	A organismos internacionales
2.1.1.0.6.0.00.00.0		OTROS GASTOS CORRIENTES
2.1.1.0.6.1.00.00.0	4.08.03.00.00	Gastos por operaciones de seguros
2.1.1.0.6.1.01.00.0	4.08.03.01.00	Gastos de siniestros
2.1.1.0.6.1.02.00.0	4.08.03.02.00	Gastos de operaciones de reaseguros
2.1.1.0.6.1.03.00.0	4.08.03.99.00	Otros gastos de operaciones de seguros
2.1.1.0.6.2.00.00.0	4.08.04.00.00	Pérdida en operación de los servicios básicos
2.1.1.0.6.2.01.00.0	4.08.04.01.00	Pérdidas en el proceso de distribución de los servicios
2.1.1.0.6.2.02.00.0	4.08.04.99.00	Otras pérdidas en operación
2.1.1.0.6.3.00.00.0	4.08.06.02.00	Pérdidas en operaciones cambiarias
2.1.1.0.6.4.00.00.0	4.08.06.03.00	Pérdidas por ventas de activos
2.1.1.0.6.5.00.00.0	4.08.06.05.00	Participación en pérdidas de otras empresas
2.1.1.0.6.6.00.00.0	4.08.05.00.00	Obligaciones del ejercicio vigente
2.1.1.0.6.6.01.00.0	4.08.05.01.00	Devoluciones de cobros indebidos
2.1.1.0.6.6.02.00.0	4.08.05.02.00	Devoluciones y reintegros diversos
2.1.1.0.6.6.03.00.0	4.08.05.03.00	Indemnizaciones diversas
2.1.1.0.6.7.00.00.0	4.10.01.01.04	Intereses por mora
	4.10.02.01.04	
	4.10.02.03.03	
	4.10.01.02.21/30	
	4.10.01.03.05/06	
	4.10.02.02.21/30	
	4.10.02.04.05/06	
	4.10.03.01.03	
	4.10.04.01.03	
	4.10.04.03.03	
	4.10.03.02.09/12	
	4.10.03.03.09/12 -	
	4.10.04.02.09/12	
	4.10.04.04.09/12	
	4.08.06.08.00	
2.1.1.0.6.8.00.00.0	4.08.08.00.00	Indemnizaciones y sanciones pecuniarias
2.1.1.0.6.8.01.00.0	4.08.08.01.01	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal
2.1.1.0.6.8.02.00.0	4.08.08.01.02	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados sin fines empresariales

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE	
2.1.1.0.6.8.03.00.0	4.08.08.02.01	Sanciones pecuniarias impuestas a los organismos de la República, del Poder Estatal y del Poder Municipal	
2.1.1.0.6.8.04.00.0	4.08.08.02.02	Sanciones pecuniarias impuestas a los entes descentralizados sin fines empresariales	
2.1.1.0.6.8.05.00.0	4.08.08.01.03	Indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados por entes descentralizados con fines empresariales	
2.1.1.0.6.8.06.00.0	4.08.08.02.03	Sanciones pecuniarias impuestas a los entes descentralizados con fines empresariales	
2.1.1.0.6.9.00.00.0		Otros gastos corrientes	
2.1.1.0.6.9.01.00.0	4.02.11.00.00 - 4.03.14.01.00	Bienes y Servicios para la venta	
2.1.1.0.6.9.02.00.0	4.08.99.01.00	Otras pérdidas	
2.1.2.0.0.0.00.00.0		GASTOS DE CAPITAL	
2.1.2.0.1.0.00.00.0		INVERSION REAL DIRECTA	
2.1.2.0.1.1.00.00.0		Formación Bruta de Capital Fijo	
2.1.2.0.1.1.01.00.0	4.04.11.02.00 - 4.04.11.04.00	Edificios e instalaciones	
2.1.2.0.1.1.02.00.0	4.04.01.00.00 - 4.04.03.00.00	Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	
	4.04.04.00.00 - 4.04.05.00.00		
	4.04.06.00.00 - 4.04.07.00.00		
	4.04.08.00.00 - 4.04.09.00.00		
	4.04.10.00.00		
	4.04.99.00.00		
2.1.2.0.1.1.03.00.0	4.04.11.05.00	Bienes preexistentes	
2.1.2.0.1.1.04.00.0	4.04.13.01.00 - 4.04.14.01.00	Construcciones de bienes de dominio privado	
	4.04.02.01.00 - 4.04.15.01.00		
	4.04.15.03.00 - 4.04.15.04.00		
	4.04.15.05.00 - 4.04.15.06.00		
	4.04.15.07.00 - 4.04.15.99.00		
2.1.2.0.1.1.05.00.0	4.04.02.02.00 - 4.04.13.02.00	Construcciones de bienes de dominio público	
	4.04.14.02.00 - 4.04.16.00.00		
2.1.2.0.1.1.06.00.0	4.09.22.01.00 (30%)	Asignaciones no distribuidas	
	4.09.18.01.00 (50%)		
2.1.2.0.1.1.07.00.0		Producción propia	
2.1.2.0.1.1.07.01.0		Remuneraciones (que deriva de la ejecución de los proyectos de inversión que ejecutan los organismos dentro de la Producción Propia)	
2.1.2.0.1.1.07.01.1	4.01.01.00.00 - 4.01.02.00.00	Sueldos, salarios y otras retribuciones	
	4.01.05.00.00 - (4.01.02.05)		
	- (4.01.01.20/29) - (4.01.05.09/12)		
2.1.2.0.1.1.07.01.2	4.01.03.00.00 - 4.01.04.00.00	Beneficios y complementos de sueldos y salarios	
	-(4.01.03.26/36) - (4.01.03.11.00)		
	(4.01.03.99.00) - 4.01.09.00.00		
	(4.01.04.32/42) - (4.01.04.99.00)		
2.1.2.0.1.1.07.01.3	4.01.06.00.00 - (4.01.06.18/24)	Aportes patronales	
	(4.01.06.98/99)		
2.1.2.0.1.1.07.01.4	4.01.08.00.00 - (4.01.08.04/05)	Prestaciones sociales y otras indemnizaciones	
2.1.2.0.1.1.07.01.5	4.01.07.00.00 - (4.01.07.34/50) - (4.01.07.10.00)	Asistencia socioeconómica	
	- (4.01.07.26.00)-(4.01.07.98/99)		
2.1.2.0.1.1.07.02.0		Compra de bienes y servicios (que deriva de la ejecución de los proyectos de inversión que ejecutan los organismos dentro de la Producción Propia)	GASTOS
2.1.2.0.1.1.07.02.1	4.02.00.00.00 - (4.02.11.00.00)	Bienes de consumo	CAPITALIZA
	4.01.07.10.00; 4.01.07.26.00		BLES, SE
2.1.2.0.1.1.07.02.2	4.03.00.00.00 - (4.03.18.00.00)	Servicios no personales	LLENAN
	-(4.03.01.03.00) - (4.03.14.01.00)		COMO
	4.10.01.01.05		EXCEPCIÓN
	4.10.01.02.31/40 - 4.10.01.03.07/08		
	4.10.02.01.05 - 4.10.02.02.31/40		
	4.10.02.03.04 - 4.10.02.04.07/08		
	4.10.03.01.04		
	4.10.03.02.13/16 - 4.10.03.03.13/16		
	4.10.04.01.04		
	4.10.04.02.13/16 - 4.10.04.03.04		
	4.10.04.04.13/16		
2.1.2.0.1.1.07.03.0	4.03.18.00.00	Impuestos indirectos	
2.1.2.0.1.1.07.04.0		Intereses capitalizables	
2.1.2.0.1.1.07.04.1	4.10.01.01.03	Intereses capitalizables internos	
	4.10.01.02.11/20		
	4.10.01.03.03/04 - 4.10.02.02.11/20		

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE	
2.1.2.0.1.1.07.04.2	4.08.02.03.00 4.10.03.01.02 4.10.03.02.05/08 4.10.03.03.05/08	Intereses capitalizables externos	
2.1.2.0.1.1.07.05.0	4.03.01.03.00	Alquiler de tierras y terrenos	
2.1.2.0.1.1.08.00.0	4.03.18.00.00	Impuestos Indirectos capitalizables asociados la contratación con terceros	
2.1.2.0.1.2.00.00.0		Incremento de existencias	
2.1.2.0.1.2.01.00.0		De productos terminados y existencias	Se llenan con contables, no aplica república
2.1.2.0.1.2.01.01.0		De productos terminados	
2.1.2.0.1.2.01.02.0		En existencias	
2.1.2.0.1.2.02.00.0		De materias primas y materiales y suministros	
2.1.2.0.1.2.02.01.0		De materias primas	
2.1.2.0.1.2.02.02.0		De materiales y suministros	
2.1.2.0.1.2.03.00.0		De productos en proceso	
2.1.2.0.1.3.00.00.0	4.04.11.01.00/4.04.11.03.00	Tierras y terrenos	
2.1.2.0.1.4.00.00.0	4.04.12.00.00	Bienes intangibles	
2.1.2.0.2.0.00.00.0		TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	
2.1.2.0.2.1.00.00.0		Al sector privado	
2.1.2.0.2.1.01.00.0	4.07.03.01.00	Transferencias de capital al sector privado	
2.1.2.0.2.1.01.01.0	4.07.03.01.01	A personas	
2.1.2.0.2.1.01.02.0	4.07.03.01.02	A instituciones sin fines de lucro	
2.1.2.0.2.1.01.03.0	4.07.03.01.03	A empresas privadas	
2.1.2.0.2.1.01.04.0	4.07.12.02.01	A Consejos Comunales	
2.1.2.0.2.1.02.00.0	4.07.03.02.00	Donaciones de capital al sector privado	
2.1.2.0.2.1.02.01.0	4.07.03.02.01	A personas	
2.1.2.0.2.1.02.02.0	4.07.03.02.02	A instituciones sin fines de lucro	
2.1.2.0.2.1.02.03.0	4.07.12.02.02	A Consejos Comunales	
2.1.2.0.2.2.00.00.0		Al sector público	
2.1.2.0.2.2.01.00.0	4.07.03.03.00	Transferencias de capital al sector público	
2.1.2.0.2.2.01.01.0	4.07.03.03.01	A la República	
2.1.2.0.2.2.01.02.0	4.07.03.03.02	A los entes descentralizados sin fines empresariales	
2.1.2.0.2.2.01.03.0	4.07.03.03.03	A instituciones de protección social	
2.1.2.0.2.2.01.04.0	4.07.03.03.04	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
2.1.2.0.2.2.01.05.0	4.07.03.03.05	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	
2.1.2.0.2.2.01.06.0	4.07.03.03.06	A entes descentralizados financieros bancarios	
2.1.2.0.2.2.01.07.0	4.07.03.03.07	A entes descentralizados financieros no bancarios	
2.1.2.0.2.2.01.08.0	4.07.03.03.08	Al Poder Estatal	
2.1.2.0.2.2.01.09.0	4.07.03.03.09	Al Poder Municipal	
2.1.2.0.2.2.01.10.0	4.09.22.01.00 (50%) - 4.09.24.01.00 4.09.21.01.00 (45%) - 4.09.26.01.00 (30%) 4.09.27.01.00 (40%)	Asignaciones no distribuidas	
2.1.2.0.2.2.01.11.0	4.07.03.03.99	Otras transferencias de capital internas al sector públic	
2.1.2.0.2.2.02.00.0		Situado y otras asignaciones legales a Estados y Municipios	
2.1.2.0.2.2.02.01.0	4.07.05.01.00	Situado constitucional	
2.1.2.0.2.2.02.01.1	4.07.05.01.01	Situado Estatal - 50%	
2.1.2.0.2.2.02.01.2	4.07.05.01.02	Situado Municipal - 50%	
2.1.2.0.2.2.02.02.0	4.07.05.02.00	Situado Estatal a Municipal - 70%	
2.1.2.0.2.2.02.03.0	4.07.07.06.01	Subsidio de Régimen Especial	
2.1.2.0.2.2.02.04.0	4.07.08.00.00	Asignaciones económicas especiales LAEE - 100%	
2.1.2.0.2.2.02.04.1	4.07.08.01.00	Asignaciones económicas especiales - Estatal LAEE	
2.1.2.0.2.2.02.04.2	4.07.08.02.00	Asignaciones económicas especiales - Estatal a Municipal LAEE	
2.1.2.0.2.2.02.04.3	4.07.08.03.00	Asignaciones económicas especiales - Municipal LAEE	
2.1.2.0.2.2.02.04.4	4.07.08.04.00	Asignaciones económicas especiales - Fondo Nacional de los Consejos Comunales	
2.1.2.0.2.2.02.04.5	4.07.08.05.00	Asignaciones económicas especiales (LAEE) - Apoyo al Fortalecimiento Institucional	
2.1.2.0.2.2.02.05.0	4.07.09.00.00	Aportes a los Estados y Municipios por transferencias de servicios	
2.1.2.0.2.2.02.05.1	4.07.09.01.00	Aportes a los Estados por transferencias de servicios	
2.1.2.0.2.2.02.05.2	4.07.09.02.00	Aportes a los Municipios por transferencias de servicios	
2.1.2.0.2.2.02.06.0	4.07.10.01.00	Fondo Intergubernamental para la Descentralización FIDES - 100%	
2.1.2.0.2.2.02.07.0	4.07.11.00.00	Fondo de Compensación Interterritorial	
2.1.2.0.2.2.02.07.1	4.07.11.01.00	Fondo de Compensación Interterritorial Estada	
2.1.2.0.2.2.02.07.2	4.07.11.02.00	Fondo de Compensación Interterritorial Municipa	
2.1.2.0.2.2.02.07.3	4.07.11.03.00	Fondo de Compensación Interterritorial Poder Popular	
2.1.2.0.2.2.03.00.0	4.07.03.04.00	Donaciones de capital al sector público	
2.1.2.0.2.2.03.01.0	4.07.03.04.01	A la República	
2.1.2.0.2.2.03.02.0	4.07.03.04.02	A los entes descentralizados sin fines empresariales	
2.1.2.0.2.2.03.03.0	4.07.03.04.03	A instituciones de protección social	
2.1.2.0.2.2.03.04.0	4.07.03.04.04	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros	
2.1.2.0.2.2.03.05.0	4.07.03.04.05	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros	

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE
2.1.2.0.2.2.03.06.0	4.07.03.04.06	A entes descentralizados financieros bancarios
2.1.2.0.2.2.03.07.0	4.07.03.04.07	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.1.2.0.2.2.03.08.0	4.07.03.04.08	Al Poder Estatal
2.1.2.0.2.2.03.09.0	4.07.03.04.09	Al Poder Municipal
2.1.2.0.2.2.04.00.0		Otras transferencias y donaciones de capital al sector público
2.1.2.0.2.2.04.01.0	4.07.11.04.00	Fondo de Compensación Interterritorial Fortalecimiento Instituciona
2.1.2.0.2.3.00.00.0		Al sector externo
2.1.2.0.2.3.01.00.0	4.07.04.01.00	Transferencias de capital al exterior
2.1.2.0.2.3.01.01.0	4.07.04.01.01	A personas
2.1.2.0.2.3.01.02.0	4.07.04.01.02	A instituciones sin fines de lucro
2.1.2.0.2.3.01.03.0	4.07.04.01.03	A gobiernos extranjeros
2.1.2.0.2.3.01.04.0	4.07.04.01.04	A organismos internacionales
2.1.2.0.2.3.02.00.0	4.07.04.02.00	Donaciones de capital al exterior
2.1.2.0.2.3.02.01.0	4.07.04.02.01	A personas
2.1.2.0.2.3.02.02.0	4.07.04.02.02	A instituciones sin fines de lucro
2.1.2.0.2.3.02.03.0	4.07.04.02.03	A gobiernos extranjeros
2.1.2.0.2.3.02.04.0	4.07.04.02.04	A organismos internacionales
2.1.2.0.3.0.00.00.0		INVERSION FINANCIERA
2.1.2.0.3.1.00.00.0		Aportes en acciones y participaciones de capital
2.1.2.0.3.1.01.00.0	4.05.01.01.00	Al sector privado
2.1.2.0.3.1.02.00.0	4.05.01.02.00	Al sector público
2.1.2.0.3.1.02.01.0	4.05.01.02.01	A entes descentralizados sin fines empresariales
2.1.2.0.3.1.02.02.0	4.05.01.02.02	A instituciones de protección social
2.1.2.0.3.1.02.03.0	4.05.01.02.03	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.1.2.0.3.1.02.04.0	4.05.01.02.04	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.1.2.0.3.1.02.05.0	4.05.01.02.05	A entes descentralizados financieros bancarios
2.1.2.0.3.1.02.06.0	4.05.01.02.06	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.1.2.0.3.1.02.07.0	4.05.01.02.07	A organismos del sector público para el pago de su deuda
2.1.2.0.3.1.03.00.0	4.05.01.03.00	Al sector externo
2.1.2.0.3.1.03.01.0	4.05.01.03.01	A organismos internacionales
2.1.2.0.3.1.03.02.0	4.05.01.03.99	Otros aportes al sector externo
2.1.2.0.3.2.00.00.0	4.05.03.00.00	Concesión de préstamos a corto plazo
2.1.2.0.3.2.01.00.0	4.05.03.01.00	Al sector privado
2.1.2.0.3.2.02.00.0	4.05.03.02.00	Al sector público
2.1.2.0.3.2.02.01.0	4.05.03.02.01	A la República
2.1.2.0.3.2.02.02.0	4.05.03.02.02	A entes descentralizados sin fines empresariales
2.1.2.0.3.2.02.03.0	4.05.03.02.03	A instituciones de protección social
2.1.2.0.3.2.02.04.0	4.05.03.02.04	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.1.2.0.3.2.02.05.0	4.05.03.02.05	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.1.2.0.3.2.02.06.0	4.05.03.02.06	A entes descentralizados financieros bancarios
2.1.2.0.3.2.02.07.0	4.05.03.02.07	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.1.2.0.3.2.02.08.0	4.05.03.02.08	Al Poder Estatal
2.1.2.0.3.2.02.09.0	4.05.03.02.09	Al Poder Municipal
2.1.2.0.3.2.03.00.0	4.05.03.03.00	Al sector externo
2.1.2.0.3.2.03.01.0	4.05.03.03.01	A instituciones sin fines de lucro
2.1.2.0.3.2.03.02.0	4.05.03.03.02	A gobiernos extranjeros
2.1.2.0.3.2.03.03.0	4.05.03.03.03	A organismos internacionales
2.1.2.0.3.3.00.00.0	4.05.04.00.00	Concesión de préstamos a largo plazo
2.1.2.0.3.3.01.00.0	4.05.04.01.00	Al sector privado
2.1.2.0.3.3.02.00.0	4.05.04.02.00	Al sector público
2.1.2.0.3.3.02.01.0	4.05.04.02.01	A la República
2.1.2.0.3.3.02.02.0	4.05.04.02.02	A entes descentralizados sin fines empresariales
2.1.2.0.3.3.02.03.0	4.05.04.02.03	A instituciones de protección social
2.1.2.0.3.3.02.04.0	4.05.04.02.04	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.1.2.0.3.3.02.05.0	4.05.04.02.05	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.1.2.0.3.3.02.06.0	4.05.04.02.06	A entes descentralizados financieros bancarios
2.1.2.0.3.3.02.07.0	4.05.04.02.07	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.1.2.0.3.3.02.08.0	4.05.04.02.08	Al Poder Estatal
2.1.2.0.3.3.02.09.0	4.05.04.02.09	Al Poder Municipal
2.1.2.0.3.3.03.00.0	4.05.04.03.00	Al sector externo
2.1.2.0.3.3.03.01.0	4.05.04.03.01	A instituciones sin fines de lucro
2.1.2.0.3.3.03.02.0	4.05.04.03.02	A gobiernos extranjeros
2.1.2.0.3.3.03.03.0	4.05.04.03.03	A organismos internacionales
2.2.0.0.0.0.00.00.0		APLICACIONES FINANCIERAS
2.2.1.0.0.0.00.00.0		INVERSION FINANCIERA
2.2.1.0.1.0.00.00.0		Compra de acciones y participaciones de capital
2.2.1.0.1.1.00.00.0		Al sector privado
2.2.1.0.1.2.00.00.0		Al sector público
2.2.1.0.1.2.01.00.0	4.05.01.02.03	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE
2.2.1.0.1.2.02.00.0	4.05.01.02.04	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.2.1.0.1.2.03.00.0	4.05.01.02.05	A entes descentralizados financieros bancarios
2.2.1.0.1.2.04.00.0	4.05.01.02.06	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.2.1.0.1.2.05.00.0	4.05.01.02.07	A organismos públicos para el pago de su deuda
2.2.1.0.1.3.00.00.0	4.05.01.03.00	Al sector externo
2.2.1.0.1.3.01.00.0	4.05.01.03.01	A organismos internacionales
2.2.1.0.1.3.02.00.0	4.05.01.03.99	Otros aportes al sector externo
2.2.1.0.2.0.00.00.0	4.05.03.00.00	Concesión de préstamos a corto plazo
2.2.1.0.2.1.00.00.0	4.05.03.01.00	Al sector privado
2.2.1.0.2.2.00.00.0	4.05.03.02.00	Al sector público
2.2.1.0.2.2.01.00.0	4.05.03.02.01	A la República
2.2.1.0.2.2.02.00.0	4.05.03.02.02	A entes descentralizados sin fines empresariales
2.2.1.0.2.2.03.00.0	4.05.03.02.03	A instituciones de protección social
2.2.1.0.2.2.04.00.0	4.05.03.02.04	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.2.1.0.2.2.05.00.0	4.05.03.02.05	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.2.1.0.2.2.06.00.0	4.05.03.02.06	A entes descentralizados financieros bancarios
2.2.1.0.2.2.07.00.0	4.05.03.02.07	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.2.1.0.2.2.08.00.0	4.05.03.02.08	Al Poder Estatal
2.2.1.0.2.2.09.00.0	4.05.03.02.09	Al Poder Municipal
2.2.1.0.2.3.00.00.0	4.05.03.03.00	Al sector externo
2.2.1.0.2.3.01.00.0	4.05.03.03.01	A instituciones sin fines de lucro
2.2.1.0.2.3.02.00.0	4.05.03.03.02	A gobiernos extranjeros
2.2.1.0.2.3.03.00.0	4.05.03.03.03	A organismos internacionales
2.2.1.0.3.0.00.00.0	4.05.04.00.00	Concesión de préstamos a largo plazo
2.2.1.0.3.1.00.00.0	4.05.04.01.00	Al sector privado
2.2.1.0.3.2.00.00.0	4.05.04.02.00	Al sector público
2.2.1.0.3.2.01.00.0	4.05.04.02.01	A la República
2.2.1.0.3.2.02.00.0	4.05.04.02.02	A entes descentralizados sin fines empresariales
2.2.1.0.3.2.03.00.0	4.05.04.02.03	A instituciones de protección social
2.2.1.0.3.2.04.00.0	4.05.04.02.04	A entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.2.1.0.3.2.05.00.0	4.05.04.02.05	A entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.2.1.0.3.2.06.00.0	4.05.04.02.06	A entes descentralizados financieros bancarios
2.2.1.0.3.2.07.00.0	4.05.04.02.07	A entes descentralizados financieros no bancarios
2.2.1.0.3.2.08.00.0	4.05.04.02.08	Al Poder Estatal
2.2.1.0.3.2.09.00.0	4.05.04.02.09	Al Poder Municipal
2.2.1.0.3.3.00.00.0	4.05.04.03.00	Al sector externo
2.2.1.0.3.3.01.00.0	4.05.04.03.01	A instituciones sin fines de lucro
2.2.1.0.3.3.02.00.0	4.05.04.03.02	A gobiernos extranjeros
2.2.1.0.3.3.03.00.0	4.05.04.03.03	A organismos internacionales
2.2.1.0.4.0.00.00.0	4.05.02.00.00	Adquisición de títulos y valores que no otorgan propiedad
2.2.1.0.4.1.00.00.0	4.05.02.01.00	Adquisición de títulos y valores a corto plazo
2.2.1.0.4.1.01.00.0	4.05.02.01.01	Adquisición de títulos y valores privados
2.2.1.0.4.1.02.00.0	4.05.02.01.02	Adquisición de títulos y valores públicos
2.2.1.0.4.1.03.00.0	4.05.02.01.03	Adquisición de títulos y valores externos
2.2.1.0.4.2.00.00.0	4.05.02.02.00	Adquisición de títulos y valores a largo plazo
2.2.1.0.4.2.01.00.0	4.05.02.02.01	Adquisición de títulos y valores privados
2.2.1.0.4.2.02.00.0	4.05.02.02.02	Adquisición de títulos y valores públicos
2.2.1.0.4.2.03.00.0	4.05.02.02.03	Adquisición de títulos y valores externos
2.2.1.0.5.0.00.00.0		Incremento de Fondos de Ahorro del Estado
2.2.1.0.5.1.00.00.0	4.05.13.00.00	Incremento del Fondo de Estabilización Macroeconómica
2.2.1.0.5.1.01.00.0	4.05.13.01.00	Incremento del Fondo de la República
2.2.1.0.5.1.02.00.0	4.05.13.02.00	Incremento del Fondo del Poder Estatal
2.2.1.0.5.1.03.00.0	4.05.13.03.00	Incremento del Fondo del Poder Municipal
2.2.1.0.5.2.00.00.0	4.05.14.00.00	Incremento del Fondo de Ahorro Intergeneracional
2.2.1.0.5.3.00.00.0	4.05.15.00.00	Incremento del Fondo de Desarrollo Nacional
2.2.1.0.5.4.00.00.0	4.05.16.00.00	Incremento del Fondo de Aporte del Sector Público
2.2.1.0.9.0.00.00.0		Incremento de otros activos financieros
2.2.1.0.9.1.00.00.0	4.05.05.00.00	Incremento de disponibilidades
2.2.1.0.9.1.01.00.0	4.05.05.01.00	Incremento de caja
2.2.1.0.9.1.02.00.0	4.05.05.02.00	Incremento de bancos
2.2.1.0.9.1.03.00.0	4.05.05.03.00	Incremento de inversiones temporales
2.2.1.0.9.2.00.00.0	4.05.06.00.00	Incremento de cuentas por cobrar a corto plazo
2.2.1.0.9.2.01.00.0	4.05.06.01.00	Incremento de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo
2.2.1.0.9.2.02.00.0	4.05.06.02.00	Incremento de rentas por recaudar a corto plazo
2.2.1.0.9.2.03.00.0	4.05.06.03.00	Incremento de deudas por rendir
2.2.1.0.9.2.03.01.0	4.05.06.03.01	Incremento de deudas por rendir de fondos en avance
2.2.1.0.9.2.03.02.0	4.05.06.03.02	Incremento de deuda por rendir de fondos en anticipo
2.2.1.0.9.2.04.00.0	4.05.06.99.00	Incremento de otras cuentas por cobrar a corto plazo
2.2.1.0.9.3.00.00.0	4.05.07.00.00	Incremento de efectos por cobrar a corto plazo
2.2.1.0.9.3.01.00.0	4.05.07.01.00	Incremento de efectos comerciales por cobrar a corto plazo

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE
2.2.1.0.9.3.02.00.0	4.05.07.99.00	Incremento de otros efectos por cobrar a corto plazo
2.2.1.0.9.4.00.00.0	4.05.08.00.00	Incremento de cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.4.01.00.0	4.05.08.01.00	Incremento de cuentas comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.4.02.00.0	4.05.08.02.00	Incremento de rentas por recaudar a mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.4.03.00.0	4.05.08.99.00	Incremento de otras cuentas por cobrar a mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.5.00.00.0	4.05.09.00.00	Incremento de efectos por cobrar a mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.5.01.00.0	4.05.09.01.00	Incremento de efectos comerciales por cobrar a mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.5.02.00.0	4.05.09.99.00	Incremento de otros efectos por cobrar a mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.6.00.00.0	4.05.10.00.00	Incremento de de fondos en avance, anticipos, fideicomiso y activos diferidos
2.2.1.0.9.6.01.00.0	4.05.10.01.00	Incremento de fondos en avance
2.2.1.0.9.6.02.00.0	4.05.10.02.00	Incremento de fondos en anticipo
2.2.1.0.9.6.03.00.0	4.05.10.03.00	Incremento de fondos en fideicomiso
2.2.1.0.9.6.04.00.0	4.05.10.04.00	Incremento de anticipos a proveedores
2.2.1.0.9.6.05.00.0	4.05.10.05.00	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de corto plazo
2.2.1.0.9.6.06.00.0	4.05.10.06.00	Incremento de anticipos a contratistas por contratos de mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.6.07.00.0	4.05.11.00.00	Incremento de activos diferidos a corto plazo
2.2.1.0.9.6.08.00.0	4.05.12.00.00	Incremento de activos diferidos a mediano y largo plazo
2.2.1.0.9.7.00.00.0	4.05.20.00.00	Incremento de otros activos financieros circulantes
2.2.1.0.9.8.00.00.0	4.05.21.00.00	Incremento de otros activos financieros no circulantes
2.2.1.0.9.9.00.00.0	4.05.99.00.00	Incremento de otros activos financieros
2.2.2.0.0.0.00.00.0		DISMINUCION DE PASIVOS
2.2.2.0.1.0.00.00.0		Disminución de cuentas y efectos por pagar
2.2.2.0.1.1.00.00.0		Disminución de cuentas y efectos por pagar a corto plazo
2.2.2.0.1.1.01.00.0	4.11.01.01.00	Disminución de sueldos, salarios y otras remuneraciones por pagar
2.2.2.0.1.1.02.00.0		Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar
2.2.2.0.1.1.02.01.0	4.11.02.01.00	Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
2.2.2.0.1.1.02.02.0	4.11.02.02.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Previsión Social del Ministerio de Educación (Ipasme)
2.2.2.0.1.1.02.03.0	4.11.02.03.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Jubilaciones
2.2.2.0.1.1.02.04.0	4.11.02.04.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Seguro de Paro Forzoso
2.2.2.0.1.1.02.05.0	4.11.02.05.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Fondo de Ahorro Habitacional
2.2.2.0.1.1.02.06.0	4.11.02.06.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad (HCM) y gastos funerarios
2.2.2.0.1.1.02.07.0	4.11.02.07.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a cajas de ahorro
2.2.2.0.1.1.02.08.0	4.11.02.08.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar a los organismos de seguridad social
2.2.2.0.1.1.02.09.0	4.11.02.09.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar al Instituto de Cooperación Educativa (INCE)
2.2.2.0.1.1.02.10.0	4.11.02.10.00	Disminución de aportes patronales y retenciones laborales por pagar por pensión alimenticia
2.2.2.0.1.1.02.11.0	4.11.02.98.00	Disminución de otros aportes patronales por pagar
2.2.2.0.1.1.02.12.0	4.11.02.99.00	Disminución de otras retenciones laborales por pagar
2.2.2.0.1.1.03.00.0	4.11.03.01.00	Disminución cuentas por pagar a proveedores a corto plazo
2.2.2.0.1.1.04.00.0	4.11.03.02.00	Disminución de efectos por pagar a proveedores a corto plazo
2.2.2.0.1.1.05.00.0	4.11.04.01.00	Disminución cuentas por pagar a contratistas a corto plazo
2.2.2.0.1.1.06.00.0	4.11.04.02.00	Disminución de efectos por pagar a contratistas a corto plazo
2.2.2.0.1.1.07.00.0		Disminución de intereses por pagar
2.2.2.0.1.1.07.01.0	4.11.05.01.00	Disminución de intereses internos por pagar
2.2.2.0.1.1.07.02.0	4.11.05.02.00	Disminución de intereses externos por pagar
2.2.2.0.1.2.00.00.0		Disminución de cuentas y efectos por pagar a mediano y largo plazo
2.2.2.0.1.2.01.00.0	4.11.03.03.00	Disminución de cuentas por pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.2.2.0.1.2.02.00.0	4.11.03.04.00	Disminución de efectos a pagar a proveedores a mediano y largo plazo
2.2.2.0.1.2.03.00.0	4.11.04.03.00	Disminución de cuentas por pagar a contratistas a mediano y largo plazo
2.2.2.0.1.2.04.00.0	4.11.04.04.00	Disminución de efectos a pagar a contratistas mediano y largo plazo
2.2.2.0.1.3.00.00.0		Disminución de otras cuentas y efectos por pagar
2.2.2.0.1.3.01.00.0	4.11.06.01.00	Disminución de obligaciones de ejercicios anteriores
2.2.2.0.1.3.02.00.0	4.11.06.02.00	Disminución de otras cuentas por pagar a corto plazo
2.2.2.0.1.3.03.00.0	4.11.06.03.00	Disminución de otros efectos por pagar a corto plazo
2.2.2.0.2.0.00.00.0		Disminución de depósitos en instituciones financieras
2.2.2.0.2.1.00.00.0	4.11.10.01.00	Disminución de depósitos a la vista
2.2.2.0.2.2.00.00.0	4.11.10.02.00	Disminución de depósitos a plazo fijo
2.2.2.0.3.0.00.00.0		Disminución de otros pasivos

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE
2.2.2.0.3.1.00.00.0	4.11.07.01.00	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
2.2.2.0.3.1.01.00.0	4.11.07.01.01	Disminución de rentas diferidas por recaudar a corto plazo
2.2.2.0.3.2.00.00.0	4.11.07.02.00	Disminución de pasivos diferidos a mediano y largo plazo
2.2.2.0.3.2.01.00.0	4.11.07.02.01	Disminución de rescate de certificados de reintegro tributario
2.2.2.0.3.2.02.00.0	4.11.07.02.02	Disminución de rescate de bonos de exportación
2.2.2.0.3.2.03.00.0	4.11.07.02.03	Disminución de rescate de bonos en dación de pagos
2.2.2.0.3.4.00.00.0	4.11.08.00.00	Disminución de provisiones y reservas técnicas
2.2.2.0.3.4.01.00.0	4.11.08.01.00	Disminución de provisiones
2.2.2.0.3.4.01.01.0	4.11.08.01.01	Disminución de provisiones para cuentas incobrables
2.2.2.0.3.4.01.02.0	4.11.08.01.02	Disminución de provisiones para despidos
2.2.2.0.3.4.01.03.0	4.11.08.01.03	Disminución de provisiones para pérdidas en el inventario
2.2.2.0.3.4.01.04.0	4.11.08.01.04	Disminución de provisiones para beneficios sociales
2.2.2.0.3.4.01.09.0	4.11.08.01.99	Disminución de otras provisiones
2.2.2.0.3.4.02.00.0	4.11.08.02.00	Disminución de reservas técnicas
2.2.2.0.3.5.00.00.0	4.11.09.00.00	Disminución de fondos de terceros
2.2.2.0.3.5.01.00.0	4.11.09.01.00	Disminución de depósitos recibidos en garantía
2.2.2.0.3.5.02.00.0	4.11.09.99.00	Disminución de otros fondos de terceros
2.2.2.0.3.6.00.00.0	4.11.98.00.00	Disminución de otros pasivos a corto plazo
2.2.2.0.3.7.00.00.0	4.11.99.00.00	Disminución de otros pasivos a mediano y largo plazo
2.2.2.0.3.8.00.00.0	4.11.11.00.00	Disminución de obligaciones de ejercicios anteriores
2.2.2.0.3.9.00.00.0	4.09.25.01.00 - 4.09.17.01.00	Asignaciones No Distribuidas
	4.09.16.01.00 - 4.09.13.01.00	
	4.09.12.01.00 (30%)	
2.2.3.0.0.0.00.00.0		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
2.2.3.0.1.0.00.00.0		Servicio de la deuda pública interna
2.2.3.0.1.1.00.00.0		Amortización de la deuda pública interna de títulos y valores
2.2.3.0.1.1.01.00.0		Servicio de la deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores
2.2.3.0.1.1.01.01.0	4.10.01.01.01	Amortización deuda pública interna a corto plazo de títulos y valores
2.2.3.0.1.1.01.02.0	4.10.01.01.02	Amortización deuda pública interna a corto plazo de letras del tesoro
2.2.3.0.1.1.02.00.0		Amortización deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores
2.2.3.0.1.1.02.01.0	4.10.02.01.01	Amortización deuda pública interna a largo plazo de títulos y valores
2.2.3.0.1.1.02.02.0	4.10.02.01.02	Amortización deuda pública interna a largo plazo de letras del tesoro
2.2.3.0.1.1.03.00.0	4.10.02.03.01	Amortización de la deuda pública interna indirecta a corto plazo de títulos y valores
2.2.3.0.1.2.00.00.0		Amortización de préstamos recibidos internos a corto plazo
2.2.3.0.1.2.01.00.0	4.10.01.02.01	Del sector privado
2.2.3.0.1.2.02.00.0		Del sector público
2.2.3.0.1.2.02.01.0	4.10.01.02.02	De la República
2.2.3.0.1.2.02.02.0	4.10.01.02.03	De entes descentralizados sin fines empresariales
2.2.3.0.1.2.02.03.0	4.10.01.02.04	De instituciones de previsión social
2.2.3.0.1.2.02.04.0	4.10.01.02.05	De entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.2.3.0.1.2.02.05.0	4.10.01.02.06	De entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.2.3.0.1.2.02.06.0	4.10.01.02.07	De entes descentralizados financieros bancarios
2.2.3.0.1.2.02.07.0	4.10.01.02.08	De entes descentralizados financieros no bancarios
2.2.3.0.1.2.02.08.0	4.10.01.02.09	Del Poder Estatal
2.2.3.0.1.2.02.09.0	4.10.01.02.10	Del Poder Municipal
2.2.3.0.1.3.00.00.0		Amortización de préstamos recibidos internos indirectos a corto plazo
2.2.3.0.1.3.01.00.0	4.10.01.03.01	Del sector privado
2.2.3.0.1.3.02.00.0	4.10.01.03.02	Del sector público
2.2.3.0.1.4.00.00.0		Amortización de préstamos recibidos internos directos a largo plazo
2.2.3.0.1.4.01.00.0	4.10.02.02.01	Del sector privado
2.2.3.0.1.4.02.00.0		Del sector público
2.2.3.0.1.4.02.01.0	4.10.02.02.02	De la República
2.2.3.0.1.4.02.02.0	4.10.02.02.03	De entes descentralizados sin fines empresariales
2.2.3.0.1.4.02.03.0	4.10.02.02.04	De instituciones de protección social
2.2.3.0.1.4.02.04.0	4.10.02.02.05	De entes descentralizados con fines empresariales petroleros
2.2.3.0.1.4.02.05.0	4.10.02.02.06	De entes descentralizados con fines empresariales no petroleros
2.2.3.0.1.4.02.06.0	4.10.02.02.07	De entes descentralizados financieros bancarios
2.2.3.0.1.4.02.07.0	4.10.02.02.08	De entes descentralizados financieros no bancarios
2.2.3.0.1.4.02.08.0	4.10.02.02.09	Del Poder Estatal
2.2.3.0.1.4.02.09.0	4.10.02.02.10	Del Poder Municipal
2.2.3.0.1.5.00.00.0		Amortización de préstamos recibidos internos indirectos a largo plazo
2.2.3.0.1.5.01.00.0	4.10.02.04.01	Del sector privado
2.2.3.0.1.5.02.00.0	4.10.02.04.02	Del sector público
2.2.3.0.2.0.00.00.0		Servicio de la deuda pública externa
2.2.3.0.2.1.00.00.0		Amortización de la deuda pública externa de títulos y valores
2.2.3.0.2.1.01.00.0	4.10.03.01.01	Amortización deuda pública externa a corto plazo de títulos y valores
2.2.3.0.2.1.02.00.0	4.10.04.01.01	Amortización deuda pública externa a largo plazo de títulos y valores
2.2.3.0.2.1.03.00.0	4.10.04.03.01	Amortización de la deuda pública externa indirecta de títulos y valores
2.2.3.0.2.2.00.00.0		Amortización de préstamos recibidos externos directos a corto plazo

ANEXO N° 1

CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO DE EGRESOS - AÑO 2012

CÓDIGO ECONÓMICO	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	NOMBRE
2.2.3.0.2.2.01.00.0	4.10.03.02.01	De gobiernos extranjeros
2.2.3.0.2.2.02.00.0	4.10.03.02.02	De organismos internacionales
2.2.3.0.2.2.03.00.0	4.10.03.02.03	De instituciones financieras externas
2.2.3.0.2.2.04.00.0	4.10.03.02.04	De proveedores de bienes y servicios externos
2.2.3.0.2.3.00.00.0		Amortización de préstamos recibidos externos indirectos a corto plazo
2.2.3.0.2.3.01.00.0	4.10.03.03.01	De gobiernos extranjeros
2.2.3.0.2.3.02.00.0	4.10.03.03.02	De organismos internacionales
2.2.3.0.2.3.03.00.0	4.10.03.03.03	De instituciones financieras externas
2.2.3.0.2.3.04.00.0	4.10.03.03.04	De proveedores de bienes y servicios externos
2.2.3.0.2.4.00.00.0		Amortización de préstamos recibidos externos directos a largo plazo
2.2.3.0.2.4.01.00.0	4.10.04.02.01	De gobiernos extranjeros
2.2.3.0.2.4.02.00.0	4.10.04.02.02	De organismos internacionales
2.2.3.0.2.4.03.00.0	4.10.04.02.03	De instituciones financieras externas
2.2.3.0.2.4.04.00.0	4.10.04.02.04	De proveedores de bienes y servicios externos
2.2.3.0.2.5.00.00.0		Amortización de préstamos recibidos externos indirectos a largo plazo
2.2.3.0.2.5.02.00.0	4.10.04.04.01	De gobiernos extranjeros
2.2.3.0.2.5.03.00.0	4.10.04.04.02	De organismos internacionales
2.2.3.0.2.5.04.00.0	4.10.04.04.03	De instituciones financieras externas
2.2.3.0.2.5.05.00.0	4.10.04.04.04	De proveedores de bienes y servicios externos
2.2.3.0.3.0.00.00.0		Reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda pública
2.2.3.0.3.1.00.00.0	4.10.05.01.00	Disminución por reestructuración y/ o refinanciamiento de la deuda interna de la deuda interna a largo plazo, en a corto plazo
2.2.3.0.3.2.00.00.0	4.10.05.02.00	Disminución por reestructuración de la deuda interna a corto plazo, en a largo plazo
2.2.3.0.3.3.00.00.0	4.10.05.03.00	Disminución por reestructuración de la deuda externa a largo plazo, en a corto plazo
2.2.3.0.3.4.00.00.0	4.10.05.04.00	Disminución por reestructuración de la deuda externa a corto plazo, en a largo plazo
2.2.3.0.3.5.00.00.0		Disminución de la deuda pública por distribuir
2.2.3.0.3.5.01.00.0	4.10.05.05.01	Disminución de la deuda pública interna por distribuir
2.2.3.0.3.5.02.00.0	4.10.05.05.02	Disminución de la deuda pública externa por distribuir
2.2.3.0.4.0.00.00.0		Servicio de la deuda pública por obligaciones de ejercicios
2.2.3.0.4.1.00.00.0	4.10.06.01.00	Amortización de la deuda pública por obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
2.2.3.0.4.2.00.00.0	4.10.06.02.00	Intereses de la deuda pública por obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
2.2.3.0.4.3.00.00.0	4.10.06.03.00	Intereses por mora y multas de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
2.2.3.1.4.4.00.00.0	4.10.06.04.00	Comisiones y otros gastos de la deuda pública de obligaciones pendientes de ejercicios anteriores
2.2.4.0.0.0.00.00.0	4.12.00.00.00	DISMINUCION DEL PATRIMONIO
2.2.4.0.1.0.00.00.0	4.12.01.00.00	Disminución del capital
2.2.4.0.1.1.00.00.0	4.12.01.01.00	Disminución del capital fiscal e institucional
2.2.4.0.1.2.00.00.0	4.12.01.02.00	Disminución de aportes por capitalizar
2.2.4.0.1.3.00.00.0	4.12.01.03.00	Disminución de dividendos por distribuir
2.2.4.0.2.0.00.00.0	4.12.02.00.00	Disminución de reservas
2.2.4.0.2.1.00.00.0	4.12.02.01.00	Disminución de reservas
2.2.4.0.3.0.00.00.0	4.12.03.00.00	Ajustes por inflación
2.2.4.0.3.1.00.00.0	4.12.03.01.00	Ajustes por inflación
2.2.4.0.4.0.00.00.0	4.12.04.00.00	Disminución de resultados
2.2.4.0.4.1.00.00.0	4.12.04.01.00	Disminución de resultados acumulados
2.2.4.0.4.2.00.00.0	4.12.04.02.00	Disminución de resultados del ejercicio

ANEXO N° 2

TOTAL GASTOS

GASTOS CORRIENTES

Gastos de Consumo

- Remuneraciones
- Compra de Bienes y Servicios
- Impuestos Indirectos
- Descuentos, Bonificaciones y Devoluciones

Gastos de la Propiedad

- Intereses
- Alquileres de Tierras y Terrenos
- Derechos sobre bienes intangibles

Transferencias y Donaciones Corrientes

- Al Sector Privado
 - Transferencias al sector privado
 - Donaciones al sector privado
- Al Sector Público
 - Transferencias a Entes Descentralizados
 - Aportes y Asignaciones a Estados
 - Aportes y Asignaciones a Municipios
 - Asignaciones al Fondo Nacional de los Consejos Comunales para los Consejos Comunales
 - Donaciones al Sector Público
 - Otras Transferencias y Donaciones
- Al sector Externo
 - Transferencias al sector externo
 - Donaciones al sector externo

Rectificaciones al Presupuesto

- Rectificaciones al Presupuesto

Otros Gastos Corrientes

GASTOS DE CAPITAL E INVERSIONES FINANCIERAS

Inversión Real Directa

- Formación Bruta de Capital Fijo
- Tierras y Terrenos
- Bienes Intangibles

Transferencias y Donaciones de Capital

- Al Sector Privado
 - Transferencias al sector privado
 - Donaciones al sector privado
- Al Sector Público
 - Transferencias a Entes Descentralizados
 - Aportes y Asignaciones a Estados
 - Aportes y Asignaciones a Municipios
 - Asignaciones al Fondo Nacional de los Consejos Comunales para los Consejos Comunales
 - Donaciones al Sector Público
 - Otras Transferencias y Donaciones
- Al sector Externo
 - Transferencias al sector externo
 - Donaciones al sector externo

Inversiones Financieras

- Aportes en Acciones y participación de Capital
- Concesión de Préstamos

APLICACIONES FINANCIERAS

Incremento de Activos Financieros

Amortización de la Deuda

Reestructuración y/o Refinanciamiento de la Deuda Pública

Servicio de la Deuda Pública por Obligaciones de Ejercicios Anteriores

Disminución de Otros Pasivos Financieros

**ANEXO N° 3
PRESUPUESTO 2012
GASTOS CAPITALIZABLES
(En Bolívares Fuertes)**

ORGANISMOS	401	402	403
17 AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES			
Ampliación, Rehabilitación y Reconstrucción de Acueductos y Cloacas a nivel nacional			
23 MINISTERIO PÚBLICO			
Infraestructura Física			
46 CULTURA			
Construcción, Acondicionamiento y Rehabilitación de la Infraestructura Cultural del país			
61 TRASPORTE Y COMUNICACIONES			
Reconstrucción, Reparación y mantenimiento de maquinarias pesadas y automotoras			
Instalación y Mantenimiento menor de puentes provisionales y permanentes en el territorio nacional			
Apoyo a la Gestión del Ordenamiento Territorial y Ejecución de Obras de Infraestructura, Vialidad y Transporte			
Desarrollo de Estudios y/o Proyectos Integrales de Reforzamiento y Reparaciones de Puentes a Nivel Nacional			
Construcción y Mejoras de Carreteras			
Conservación y Mantenimiento de Carreteras en la Red Vial Principal			
Conservación y Mantenimiento de Puentes en la Red Vial Principal			
Estudios y Proyectos			
Estudios de Factibilidad			
Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento de la Vialidad Agrícola a nivel nacional			
Construcción de Edificaciones de Educación Superior			
Construcción de Edificaciones de Salud			
Edificaciones Educativas			
Conservación y Mantenimiento de Túneles			
Construcción de Edificaciones de Seguridad y Defensa			
TOTAL			